

SESIÓN ORDINARIA N° 69-2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y nueve – dos mil veinte, celebrada el dos de noviembre de dos mil veinte, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas, Francisco Javier Madrigal Madrigal. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. -----

ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN -----

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de la señora Ana Rocío Córdoba Zamora cédula de identidad 109800389, como asesora en la Comisión Especial del Cementerio de San Josecito.-----

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTA-----

Acta Sesión Extraordinaria N°61-2020 del 01 de octubre de 2020-----

ACUERDO N. 1184-2020: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°61-2020 del 01 de octubre de 2020. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

Acta Sesión Ordinaria N°67-2020 del 26 de octubre de 2020-----

ACUERDO N. 1185-2020: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el acta de la Acta Sesión Ordinaria N°67-2020 del 26 de octubre de 2020 con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

1 Acta Sesión Extraordinaria N°68-2020 del 29 de octubre de 2020 -----

2 **ACUERDO N. 1186-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
3 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°68-2020 del 29 de octubre de 2020. Siendo
4 avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor
5 Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo**
6 **por unanimidad.** -----

7 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

8 **III.1- Correspondencia recibida** -----

9 1.- Pronunciamientos en contra del Proyecto de Ley 21.478, que pretende reactivar la pesca de
10 arrastre en Costa Rica, donde además se le solicita al Sr. Presidente de la República Carlos
11 Alvarado Quesada vetar dicho Proyecto de Ley. -----

12 - Oficio MLU-SM-526-20-2020/2024 suscrito por Vivian María Retana Zúñiga,
13 Secretaria del Concejo de la Municipalidad de La Unión. -----

14 - Oficios DSC-ACD-602-10-20 y DSC-ACD-599-10-20 suscritos por Jannina
15 Villalobos Solís, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Tibás. -----

16 - Oficio MSPH-CM-ACUER-681-20 suscrito por Lineth Artavia González,
17 Secretaria del Concejo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. -----

18 - Oficio SCM 1510-2020 suscrito por MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del
19 Concejo de la Municipalidad de Heredia. -----

20 - Oficio SM-883-2020 suscrito por Ana Lucía Álvarez Obando, Secretaria del
21 Concejo de la Municipalidad de Esparza. -----

22 - Oficio SM-1089-2020 suscrito por Noemy Chaves Pérez, Secretaria del Concejo
23 de la Municipalidad de Turrialba. -----

24 **ACUERDO N. 1187-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando:** -----

26 I.- Que se tramita la siguiente correspondencia de Concejos Municipales, remitida al Presidente
27 de la República Carlos Alvarado Quesada, Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa,
28 donde manifiestan su oposición al proyecto de ley 21.478 “Ley para el aprovechamiento
29 Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica”, que pretende reactivar la pesca de arrastre en
30 Costa Rica: -----

- 1 a.- Oficio MLU-SM-526-20-2020/2024, de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por Vivian
2 María Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal del cantón de La Unión; Sesión
3 Ordinaria No 42 realizada el jueves 29 de octubre del 2020, Capítulo Tercero denominado:
4 Mociones y Propositiones; que trató Moción N°87 propuesta por: Otilio Núñez Mora,
5 manifiestan oposición al proyecto de ley 21.478 y solicitan al Presidente Carlos Alvarado
6 Quesada, interponga el veto al proyecto de ley. -----
- 7 b.- Oficio DSC-ACD-602-10-20, de fecha 28 de octubre, 2020, suscrito por Jannina Villalobos
8 Solís, Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Tibás, ACUERDO VI-1 en su SESIÓN
9 ORDINARIA N° 026 celebrada el día 27 de Octubre del 2020, manifiestan oposición al proyecto
10 de ley 21.478 y solicitan al Presidente Carlos Alvarado Quesada, interponga el veto al proyecto
11 de ley. -----
- 12 c.- Oficio DSC-ACD-599-10-20, de fecha 21 de Octubre, 2020, suscrito por Jannina Villalobos
13 Solís, Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Tibás, ACUERDO III-13 en su SESIÓN
14 ORDINARIA N° 025 celebrada el día 20 de Octubre del 2020, manifiestan apoyo a acuerdo
15 adoptado por la Municipalidad de Nandayure, de la Sesión Ordinaria No.22 del 29 de setiembre
16 2020, de oposición rotunda al proyecto de Ley 21.478., Ley para el aprovechamiento sostenible
17 de la pesca de camarón en Costa Rica.-----
- 18 d.- Oficio MSPH-CM-ACUERDO-681-20, de fecha 27 octubre del 2020, suscrito por Lineth
19 Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, comunican
20 acuerdo de la Sesión Ordinaria 44-20, del 26 de octubre del 2020, moción de la Regidora
21 Yolanda Tapia Reyes, de apoyo a los pescadores artesanales en su lucha contra el proyecto de
22 ley 21.478 “Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica” y
23 solicitud al Presidente Carlos Alvarado Quesada de interponer veto al proyecto de ley 21.478.
- 24 e.- Oficio SCM 1510-2020, de fecha 28 de octubre del 2020, suscrito por MSc. Flory Álvarez
25 Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia, Secretaria del Concejo Municipal del
26 Cantón de Heredia, acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO CUARENTA Y CUATRO
27 DOS MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 26 de
28 octubre del dos mil veinte, en el artículo VI, mediante el cual ,manifiesta la oposición y solicitan
29 al Presidente de la República vetar el proyecto de Ley 21.478.-----
- 30 f.- Oficio SM-1089-2020, de fecha 28 de octubre del 2020, suscrito por Noemy Chaves Pérez

1 Secretaria del Concejo Municipal del Cantón de Turrialba, Artículo Quinto, inciso 1 de la Sesión
2 Ordinaria N° 026-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 27 de
3 octubre del 2020, moción de solicitud de veto al Presidente Carlos Alvarado Quesada, a la ley
4 con número de proyecto 21.478 y de comunicación a los Diputados y Diputadas la oposición al
5 proyecto de Ley de Referencia.-----

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1.- Adoptar y Comunicar a los honorables Concejos Municipales de los cantones de La Unión,
8 Tibás, San Pablo de Heredia, Heredia y Turrialba; voto de apoyo del Concejo Municipal de San
9 Isidro de Heredia, a los actos y acciones asumidos, en representación de los intereses de los
10 habitantes de toda Costa Rica, que nos permitan un desarrollo económico que considere la
11 utilización sustentable de los recursos marinos. -----

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

15 **ACUERDO N. 1188-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando:** -----

17 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio SM-883-2020, de fecha 29 de octubre de
18 2020, suscrito por Ana Lucía Álvarez Obando Secretaria a.i del Concejo Municipal, de Esparza;
19 donde remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 39-2020 de
20 Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintiséis de octubre de dos mil veinte, Artículo VI, inciso 1;
21 mediante el cual solicitan al Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República,
22 proceder con la respectiva sanción y publicación del proyecto de ley número 21.478,
23 denominado “Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica”, en
24 virtud, que dicha iniciativa fue aprobada por la mayoría de los Diputados y Diputadas de la
25 Asamblea Legislativa, en acatamiento a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte
26 Suprema de Justicia.-----

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Declarar de conocimiento el oficio SM-883-2020, de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito
29 por Ana Lucía Álvarez Obando Secretaria a.i del Concejo Municipal de Esparza donde remite
30 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 39-2020 de Sesión Ordinaria

1 efectuada el lunes veintiséis de octubre de dos mil veinte, Artículo VI, inciso 1; mediante el cual
2 solicitan al Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, proceder con la
3 respectiva sanción y publicación del proyecto de ley número 21.478, denominado “Ley para el
4 aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica”.-----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

8 2.- Oficio MS-SCM-OF-588 -2020 suscrito por la Licda. Daniela Muñoz Chaves, Secretaria del
9 Concejo de la Municipalidad de Sarchí donde manifiestan estricto rechazo a la iniciativa de
10 recorte en el presupuesto para el sector cultura propuesto en la moción de la Comisión de
11 Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa en el expediente 22 174 del Presupuesto
12 Ordinario de la República. -----

13 **ACUERDO N. 1189-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**-----

15 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio MS-SCM-OF-588-2020, de fecha 29 de
16 octubre de 2020, suscrito por la Licda. Daniela Muñoz Chaves Secretaría Municipal del cantón
17 de Sarchí, mediante el cual comunican el Artículo VII, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria
18 N°026, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 26 de octubre del presente año,
19 rechazo a la iniciativa de recorte en el presupuesto para el sector cultura propuesto en la moción
20 de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa en el expediente 22.174 del
21 Presupuesto Ordinario de la República y rechazo contundente a los recortes de propuestos para
22 todas las instituciones y programas de bien social que tienen un enfoque en la población que vive
23 en condiciones de vulnerabilidad. -----

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Declarar de conocimiento el oficio MS-SCM-OF-588-2020, de fecha 29 de octubre de 2020,
26 suscrito por la Licda. Daniela Muñoz Chaves Secretaría Municipal del cantón de Sarchí,
27 mediante el cual comunican el Artículo VII, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°026,
28 celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 26 de octubre del presente año, rechazo a la
29 iniciativa de recorte en el presupuesto para el sector cultura propuesto en la moción de la
30 Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa en el expediente 22.174 del

1 Presupuesto Ordinario de la República y rechazo contundente a los recortes propuestos para
2 todas las instituciones y programas de bien social que tienen un enfoque en la población que vive
3 en condiciones de vulnerabilidad.-----

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

7 **3.-** Oficio DSC-ACD-607-10-20 suscrito por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo de
8 la Municipalidad de Tibás, mediante el cual brinda acuerdo de apoyo al oficio DSM-314-2020
9 suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de San
10 José, donde comunican acuerdo para oponerse al recorte desproporcionado que se trata de aplicar
11 al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan relevantes como el programa de
12 Tecnología a la Educación y transporte de estudiantes.-----

13 **ACUERDO N. 1190-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando** -----

15 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio DSC-ACD-607-10-20, de fecha 28 de
16 Octubre, 2020, suscrito por Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal del
17 Cantón de Tibás, mediante el cual comunican ACUERDO III-1, de la Sesión Ordinaria N° 026
18 celebrada el día 27 de Octubre del 2020, de brindar apoyo a iniciativa del Concejo Municipal de
19 San José; Acuerdo 5, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 024, celebrada por la Corporación
20 Municipal del Cantón Central de San José, el 20 octubre del año dos mil veinte, de oposición al
21 recorte desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría
22 programas tan relevantes como el programa de Tecnología a la Educación y transporte de
23 estudiantes -----

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Declarar de conocimiento el oficio DSC-ACD-607-10-20, de fecha 28 de Octubre, 2020,
26 suscrito por Jannina Villalobos Solís Secretaria del Concejo Municipal del Cantón de Tibás,
27 mediante el cual comunican ACUERDO III-1, de la Sesión Ordinaria N° 026 celebrada el día
28 27 de Octubre del 2020, de brindar apoyo a iniciativa del Concejo Municipal de San José;
29 Acuerdo 5, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 024, celebrada por la Corporación Municipal
30 del Cantón Central de San José, el 20 octubre del año dos mil veinte, de oposición al recorte

1 desproporcionado que se trata de aplicar al presupuesto del MEP y que afectaría programas tan
2 relevantes como el programa de Tecnología a la Educación y transporte de estudiantes -----
3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

6 4.- Oficio CMA-0297-2020 suscrito por Francisco Javier González Pulido, Secretario de Actas
7 de la Municipalidad de Abangares, donde comunican acuerdo apoyo a todos los Concejos
8 Municipales del País, los Concejos Municipales de distrito y a la Asamblea Legislativa, con el
9 fin de emprender la lucha por la defensa de la producción nacional y se frene la eliminación del
10 precio del arroz. -----

11 **ACUERDO N. 1191-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**-----

13 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal; transcripción de acuerdo CMA-0297-2020, de fecha
14 23 de octubre del 2020, suscrito por Francisco Javier González Pulido Secretario de Actas del
15 Concejo Municipal de Abangares, mediante el cual comunica acuerdo N° 0297-2020, emitido en
16 la Sesión Ordinaria N° 63 -2020, Capítulo IX, Artículo 3°; celebrada el veinte de octubre del año
17 dos mil veinte, en salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de las Juntas de
18 Abangares; indica: “[...] *Solicitar apoyo a todos los Concejos Municipales del País, los
19 Concejos Municipales de Distrito y a la Asamblea Legislativa, con el fin de emprender la lucha
20 por la defensa de la producción nacional y se frene la eliminación del precio del arroz, sugerida
21 por la OCDE. Se acuerda apoyar las gestiones que realiza CONARROZ para evitar que el
22 gobierno tome esa medida y con ello evitar la ruina de más de 500 productores dedicados a la
23 siembra de arroz.*” -----

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Declarar de conocimiento el acuerdo CMA-0297-2020, de fecha 23 de octubre del 2020,
26 suscrito por Francisco Javier González Pulido Secretario de Actas del Concejo Municipal de
27 Abangares, mediante el cual comunica acuerdo N° 0297-2020, emitido en la Sesión Ordinaria N°
28 63 -2020, Capítulo IX, Artículo 3°; celebrada el veinte de octubre del año dos mil veinte, en
29 salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de las Juntas de Abangares; indica: “[...]”
30 *Solicitar apoyo a todos los Concejos Municipales del País, los Concejos Municipales de Distrito*

1 y a la Asamblea Legislativa, con el fin de emprender la lucha por la defensa de la producción
2 nacional y se frene la eliminación del precio del arroz, sugerida por la OCDE. Se acuerda
3 apoyar las gestiones que realiza CONARROZ para evitar que el gobierno tome esa medida y con
4 ello evitar la ruina de más de 500 productores dedicados a la siembra de arroz.” -----

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

8 **5.-** Publicación en el diario oficial La Gaceta N°259 del martes 27 de octubre de 2020, la adición
9 del inciso Q al artículo 57 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998 para la
10 efectiva interacción de los Alcaldes y los Concejos de Distrito. -----

11 **ACUERDO N. 1192-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----

12 **Considerando** -----

13 I.- Que se comunica copia de la página dos del diario oficial La Gaceta No 259, de fecha martes
14 27 de octubre del 2020, en la que se publica Ley 9860; Adición del Inciso Q) al Artículo 17 y del
15 Inciso J) al Artículo 57 de la Ley 77944 Código Municipal del 30 de abril de 1998. Para la
16 Efectiva Interacción de los Alcaldes y los Concejos de Distritos.-----

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique copia de la
19 página dos del diario oficial La Gaceta No 259, de fecha martes 27 de octubre del 2020, en la
20 que se publica Ley 9860; Adición del Inciso Q) al Artículo 17 y del Inciso J) al Artículo 57 de la
21 Ley 7794 Código Municipal del 30 de abril de 1998 Para la Efectiva Interacción de los Alcaldes
22 y los Concejos de Distritos, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González y a los Concejos de
23 Distrito, para su conocimiento.

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

27 **6.-** Oficio 384-SM-2020 suscrito por Katherine Quirós Coto, Secretaria del Concejo de la
28 Municipalidad de El Guarco, mediante el cual comunica acuerdo de apoyo al oficio 124-S.M-20
29 de la Municipalidad de Montes de Oro, sobre el tema de asignación de presupuesto para el año
30 2021 para las Asociaciones de Desarrollo Comunal Ley 3859.

1 **ACUERDO N. 1193-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio 384-SM-2020, de fecha 29 de octubre de
4 2020, suscrito por Katherine Quirós Coto Secretaria Municipal del Concejo Municipal del
5 Cantón de El Guarco, mediante el cual comunica acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°37-
6 2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, el acuerdo N°169 definitivamente aprobado, en el cual
7 se manifiesta apoyo a la moción de la Municipalidad de Montes de Oro de oposición a las
8 reducciones presupuestarias asignadas para el año 2021, al Sistema Financiero Nacional para la
9 Vivienda (Ley 7052, creación del BANHVI) para los proyectos sociales de Vivienda de interés
10 Social y disminución de la asignación presupuestaria para las Asociaciones de Desarrollo
11 Comunal correspondiente al año 2021, dado que el no girar los dineros que por ley les
12 corresponde a estas organizaciones comunales.

13 II.- Que en la Sesión Ordinaria N. 67-2020 del 26 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de
14 San Isidro de Heredia, acordó apoyo al acuerdo de cita del Concejo Municipal de Montes de
15 Oro.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Declarar de conocimiento el oficio 384-SM-2020, de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito
18 por Katherine Quirós Coto Secretaria Municipal del Concejo Municipal del Cantón de El
19 Guarco, mediante el cual comunica acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°37-2020,
20 celebrada el 26 de octubre de 2020, el acuerdo N°169 definitivamente aprobado, en el cual se
21 manifiesta apoyo a la moción de la Municipalidad de Montes de Oro de oposición a las
22 reducciones presupuestarias asignadas para el año 2021, al Sistema Financiero Nacional para la
23 Vivienda (Ley 7052, creación del BANHVI) para los proyectos sociales de Vivienda de interés
24 Social y disminución de la asignación presupuestaria para las Asociaciones de Desarrollo
25 Comunal correspondiente al año 2021, dado que el no girar los dineros que por ley les
26 corresponde a estas organizaciones comunales.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

30 La Alcaldesa Lidieth Hernández González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las

1 7:39 p.m. y se reincorpora a las 7:41 p.m.

2 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser
3 las 7:44 p.m. y se reincorpora a las 7:46 p.m.

4 La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la Sesión al ser
5 las 7:46 p.m. y se reincorpora a las 7:48 p.m.

6 7.- Oficio GER-668-2020 suscrito por Ing. Allan Benavidez Vílchez, Gerente General de la
7 ESPH S.A. donde se comunica el interés de que esta Municipalidad forme parte del proyecto de
8 instalación de estaciones de carga eléctrica para vehículos eléctricos (electrolineras).

9 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas presenta una propuesta de acuerdo con la
10 aprobación del proyecto de instalación de electrolineras en San Isidro.

11 La Regidora Marcela Guzmán Calderón indica “Estos son proyectos y planes visionarios que no
12 se pueden dejar de lado en el contexto en que nos vamos desarrollando y de que también
13 debemos cuidar el ambiente entonces estoy totalmente de acuerdo en que San Isidro tenga este
14 tipo de electrolineras para personas que puedan adquirir un vehículo que requiera de este
15 servicio. Si entiendo de la lectura del documento, la tarifa aún no está creada para la ESPH S.A.
16 y la Municipalidad tendría que asumir algunos costos por el gasto de la electricidad pero además
17 también para adecuar el área donde se vaya a ubicar ese sistema, entonces mi consulta es si la
18 Administración ya ha hecho alguna valoración de cuánto se tendría que invertir en estas obras y
19 si hay que hacer una inversión mensual mientras se crea la tarifa y la Municipalidad asuma
20 algunas de esas inversiones. Lo anterior porque en el presupuesto municipal de este año que ya
21 estamos finalizando ni tampoco en el presupuesto del otro año esto está tomado en cuenta,
22 entonces hay que hacer una variación tanto del PAO como una modificación presupuestaria y
23 revisar de donde se tomarán los recursos”.

24 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “La Administración presentó la solicitud al
25 Concejo Municipal, de que la ESPH S.A. nos orientara sobre este tema, porque todavía no había
26 sido presentado, fue interés de la Municipalidad que nos lo presentaran, pero a la fecha no se ha
27 creado una reunión para poder determinar los puntos que indica doña Marcela. Si se llegara a
28 completar el proyecto tendría la Municipalidad que valorar como financiar los costos que le
29 corresponda asumir a la Municipalidad, aún no tenemos conocimiento al respecto hasta que se
30 nos haga la presentación del tema de las electrolineras”.

1 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Mi duda es la misma que la compañera Marcela y
2 dado la respuesta que acaba de dar Doña Lidieth, considero pertinente no tomar un acuerdo
3 como su propuesta de aprobación don Gilbert, sino solicitar a la ESPH S.A. que realice la
4 presentación que Doña Lidieth ha solicitado tanto al Concejo como a la Administración para que
5 tengamos toda la información correspondiente y la Administración pueda hacer todas las
6 valoraciones y las modificaciones al presupuesto si hay que hacerlas, sobre todo porque, como
7 lo mencionó doña Marcela, somos un Cantón para el que estos beneficios son buenos y no nos
8 podemos quedar atrás, son nuevas fuentes de energía que vienen a disminuir las emisiones de
9 gases, pero hay que analizar que en el contexto que se encuentra actualmente la economía
10 costarricense y la economía isidreña hay que analizar si se le podrá hacer frente a la inversión
11 que se requiera por parte de la Municipalidad y si no, que se valore y se pueda dejar el proyecto
12 para el 2022. Entonces considero que no se le debe dar instrucciones a la Alcaldía de que desde
13 ya haga los cálculos con el Dpto. de Hacienda, mejor solicitarle a la ESPH S.A. que venga y
14 haga la presentación del proyecto”.

15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “De la lectura de los documentos que envió la
16 ESPH S.A. está muy claro que es lo que se solicita a la Municipalidad, se indica que tendría que
17 financiar, la acometida eléctrica, base, medidor, disyuntor, cableado y hacer los trámites ante la
18 ESPH S.A. del medidor. Es el mismo costo que tendría que hacer cualquier persona de una
19 acometida comercial, en materiales no significa más de 150 mil colones por cada una. También
20 hay que hacer algún trabajo para adecuar el lugar donde se ubicarán, obra civil de
21 acondicionamiento, habría que pintar un espacio donde se va a parquear el carro para cargar en
22 un punto de la acera. La tarifa sería comercial, mientras la ARESEP aprueba la nueva tarifa que
23 la ESPH S.A. le cobraría al usuario, estaría siendo cubierta por la Municipalidad, que según la
24 experiencia, no vas más allá de 30 o 40 mil colones al mes. Esos son los datos que tenemos en la
25 documentación recibida. La Ley 9518 que le permite a la Municipalidad realizar estas pequeñas
26 inversiones y el decreto del MINAE, todo apoyado en el Plan Nacional de Transporte Eléctrico.
27 Estas inversiones ya las realizó San Pablo y San Rafael las está realizando y San Isidro no debe
28 quedarse atrás, es un monto de unos 200 mil colones.”

29 La Regidora Raquel González Arias indica que es un proyecto muy importante en el Cantón para
30 disminuir la Huella Ecológica y la Municipalidad ha sido pionera con la adquisición del carrito

1 eléctrico, además está por aprobarse la Política de Ambiente donde vienen incluidos estos
2 factores.

3 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica que es una inversión para la Municipalidad y además
4 se menciona en la documentación que hay que tener internet y cámaras de vigilancia. Entonces si
5 se piensa instalar tres cargas de vehículos, hay que valorar los costos también de estas otras
6 necesidades.

7 La Regidora Marcela Guzmán Calderón indica “Este tipo de actividades podría pensarse que es
8 casi un servicio, entonces mi consulta es ¿de dónde se toma para esa inversión, de cuál
9 programa, para conocer precisamente cuánto es ese costo, como les digo no tengo nada en contra
10 del proyecto, pero aún cuando no voto, si quisiera conocer cuál es el costo de esa inversión y de
11 qué partida la Municipalidad puede tomar para hacer el pago correspondiente mientras la ESPH
12 S.A. pueda asumir la tarifa”.

13 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que podría ser del Servicio de Parques, si se
14 instalan cerca de los parques.

15 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que sería bueno hacer un estudio o recorrido
16 con la UTGV, para tener un criterio técnico de donde se podrían colocar estas electrolineras.
17 También hacer un estudio para valorar de donde se podría tomar el dinero para cubrir estos
18 costos.

19 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que los puntos para instalar vienen
20 contemplados en los documentos que remitió la ESPH S.A. y son frente a la Iglesia y en el
21 Edificio de la Municipalidad.

22 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica que según los documentos que remitió la ESPH S.A.
23 se está pensando en colocarlos en las zonas con marca amarilla entonces, tendrían también que
24 hacer esas modificaciones los compañeros de vías. “Definitivamente considero que no
25 deberíamos dar el aval al proyecto todavía, hasta que Doña Lidieth no pueda hacer todas estas
26 consultas y las consultas a los compañeros de las diferentes áreas para los diferentes estudios que
27 se deban hacer. No es que estemos en contra del proyecto, en mi caso, me parece un proyecto
28 excelente, pero también tenemos que tener todos esos estudios que avalen y justifiquen esa
29 inversión que va a hacer la Municipalidad, por un tema de transparencia y responsabilidad con
30 los isidreños que son quienes van a pagar esta obra”.

1 El Regidor Minor Arce Solís indica que sería importante que la Administración indague sobre el
2 costo de esta acometida. “Hay que tener en cuenta que estas zonas que ha designado la ESPH
3 S.A. son zonas que ellos conocen y han estudiado, por eso las proponen, porque se supone que
4 ahí están las facilidades y si hubiera que repintar la zona amarilla, pues se cambia, si hay que
5 hacer algún cambio por el desarrollo del Cantón, se hace, para facilitar los servicios para este
6 tipo de vehículos. En esos puntos que se están mencionado para colocar las electrolinerías, hay
7 cámaras y es probable que ya se hayan analizado esos aspectos. La ESPH S.A. está dando
8 prioridad a los cantones de la misma empresa, es una oportunidad que tenemos de contar con
9 esas electrolinerías; es una oportunidad ambiental, quizás lo vemos siempre desde el punto de
10 vista monetario pero hay que verlo también en el impacto ambiental que se tendría. Recomiendo
11 que se tome una pronta decisión para no desaprovechar esta oportunidad”.

12 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas aclara que la Municipalidad no ha pintado zonas
13 amarillas en la red vial cantonal que administra que venga a limitar parqueos a los isidreños.

14 La Regidora Marcela Guzmán Calderón, agradece que se consideren las recomendaciones que
15 se han aportado para la propuesta de acuerdo y solicita a la Administración que en las consultas
16 que se vayan a realizar durante la semana, se consulte también, que en el caso de esa acometida
17 que va a estar a nombre de la Municipalidad y ese medidor que estará a nombre de la
18 Municipalidad y el otro equipo que será de la ESPH S.A. ¿Qué pasa si les ocurre algún daño a
19 esos equipos, sería compartido el costo de los arreglos, cada uno arregla su parte? Porque
20 entonces habría que considerar también los gastos de mantenimiento en los costos proyectados
21 para este servicio.

22 **ACUERDO N. 1194-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando:**

24 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal oficio GER-668-2020, del 27 de
25 octubre del 2020, suscrito por Ing. Allan Benavidez Vílchez, Gerente General de la ESPH S.A.,
26 mediante el cual informa al Concejo Municipal, el interés de la ESPH S.A., que la Municipalidad
27 de San Isidro forme parte del proyecto de instalación de Estaciones de Carga Eléctrica para
28 Carga de Vehículos Eléctricos (electrolinerías); adjunta la siguiente información:

29 a. Presentación Propuesta de instalación de estaciones de carga pública para vehículos eléctricos
30 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

1 b. Documento Propuesta de instalación de las primeras estaciones de carga pública para
2 vehículos eléctricos en Heredia.

3 II.- Que de los documentos de cita se extraen los siguientes elementos de interés:

4 a. Que la ESPH S.A; ha venido realizando esfuerzos en conjunto con entes públicos y privados
5 para aumentar la infraestructura de recarga eléctrica en diferentes puntos dentro de nuestra área
6 de concesión, con el fin de promover y fomentar la movilidad eléctrica y mostrar nuestro
7 compromiso ambiental, en apego a la Ley 9518, Incentivos y Promoción para el Transporte
8 Eléctrico, así como en el Decreto Ejecutivo 41642-MINAE y el Plan Nacional de Transporte
9 Eléctrico.

10 b. Que se comunica la tarifa actual de las electrolinerías, no obstante, los puntos de recarga
11 actuales están en lugares públicos como centros comerciales u otros sitios donde el costo del
12 consumo lo asume el cliente comercial.

13 Actualmente está en proceso por parte de la ARESEP, la fijación de una tarifa específica para
14 estaciones tipo L2 públicas para que de esa manera el costo de la recarga sea asumido por el
15 cliente final.

16 c. Que en las ubicaciones propuestas de electrolinerías para el año 2020 y 2021, se registra
17 instalar tres en el cantón de San Isidro de Heredia: Frente a Municipalidad, Plaza/Iglesia, Feria
18 del Agricultor. Para el año 2022 se estima continuar en otros sitios públicos de interés.

19 III.- Que en los documentos se indica la siguiente participación de la Municipalidad, para la
20 instalación de las electrolinerías:

21 - Acometida Eléctrica (Base de medidor, disyuntor principal, cableado) y trámite de servicio
22 nuevo con tarifa comercial. (Ver anexo).

23 - Obra Civil y acondicionamiento del lugar.

24 - Definir encargado de proyecto por parte de la municipalidad para coordinación con la ESPH.

25 La Municipalidad adquiere en principio el costo del consumo eléctrico, que se genere en el punto
26 de recarga, por medio de un medidor incluido dentro del trámite de servicio nuevo. Esto dado
27 que se está incentivando el uso de vehículos eléctricos y se debe incluir dentro de los planes y
28 proyectos ambientales de las instituciones involucradas. Una vez que se habilite una tarifa por
29 recarga, la ESPH S.A. asumirá la gestión de cobro hacia el cliente final, se implementará un
30 sistema de cobro que será asumido por cada cliente que recargue en el punto definido.

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Tramitar la información a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para su análisis y elevar
3 recomendaciones a este Concejo Municipal en un plazo de ocho días naturales una vez
4 comunicado el presente acuerdo.

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8 La Regidora Suplente Leidy Fonseca Arguedas se retira momentáneamente de la Sesión al ser
9 las 8:04 p.m. y se reincorpora a las 8:08 p.m.

10 El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:12 p.m. y se
11 reincorpora a las 8:14 p.m.

12 La Regidora Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
13 8:12 p.m. y se reincorpora a las 8:14 p.m.

14 **8.-** Oficio CCDRSIH-ADM-047-2020 suscrito por Priscila Paniagua Villalobos, Administradora
15 a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia donde presentan
16 solicitud de espacio en la distribución del terreno de la antigua Clínica CCSS.

17 **ACUERDO N. 1195-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, oficio CCDRSIH-ADM-047-2020,
20 de fecha 29 de octubre del 2020, suscrito por la señora Priscila Paniagua Villalobos
21 Administradora a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia,
22 mediante el cual indica solicitud de espacio en la distribución del terreno de la antigua Clínica
23 CCSS, del texto: “[...] se solicita respetuosamente que en una eventual distribución del terreno
24 sea tomado en cuenta la ubicación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de nuestro
25 cantón, el mismo representa a todos los distritos y requiere de una infraestructura adecuada
26 como lo tienen los otros cantones de la provincia de Heredia.”.

27 II.- Que la solicitud, suscrita por la señora Priscila Paniagua Villalobos Administradora a.i. del
28 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, no se fundamenta en
29 acuerdo alguno adoptado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de
30 Heredia, Órgano Colegiado que adopta sus actos mediante acuerdos por votaciones de mayorías.

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Declarar de conocimiento oficio CCDRSIH-ADM-047-2020, de fecha 29 de octubre del
3 2020, suscrito por la señora Priscila Paniagua Villalobos Administradora a.i. del Comité
4 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.

5 2.- Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, que la
6 solicitud contenida en el oficio CCDRSIH-ADM-047-2020, de fecha 29 de octubre del 2020,
7 suscrito por la señora Priscila Paniagua Villalobos Administradora a.i.; no se fundamenta en
8 acuerdo alguno adoptado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de
9 Heredia, Órgano Colegiado, que adopta sus actos mediante acuerdos por votaciones de mayorías.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 9.- Oficio CCDRSIH-ADM-048-2020 suscrito por Priscila Paniagua Villalobos, Administradora
14 a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia donde presentan
15 respuesta al acuerdo N°1122-2020 de la Sesión Ordinaria 64-2020 del 14/10/2020.

16 **ACUERDO N. 1196-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, oficio CCDRSIH-ADM-048-2020,
19 de fecha 29 de octubre del 2020, suscrito por Priscila Paniagua Villalobos Administradora a.i.
20 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia, mediante el cual tramitan
21 respuesta al acuerdo N° 1122-2020 de la Sesión Ordinaria 64-2020 del 14/10/2020.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Dejar para análisis de los señores miembros del Concejo Municipal, el oficio CCDRSIH-
24 ADM-048-2020, de fecha 29 de octubre del 2020, suscrito por Priscila Paniagua Villalobos
25 Administradora a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia,
26 mediante el cual tramitan respuesta al acuerdo N° 1122-2020 de la Sesión Ordinaria 64-2020 del
27 14/10/2020; para tratarlo en la Sesión del próximo lunes 09 de noviembre del 2020.

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivaente aprobado.**

1 **10.-** Oficio MSIH-AM-215-2020 suscrito por Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa
2 Municipal, mediante el cual presentan acuerdo de pago para Concreto Asfáltico Nacional S.A.
3 por un monto de ¢5.484,838.23 en cancelación de la factura 0010000101000001584 por
4 concepto de mantenimiento rutinario (bacheo) Vías del Cantón, Ley 8114-9329.-----

5 **ACUERDO N. 1197-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando:**

7 I.- Que se conoce oficio MSIH-AM-215-2020, de fecha 30 octubre del 2020, suscrito por la
8 Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita a aprobación acuerdo de pago
9 pago para la Empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de ¢5.484.838.23, en
10 cancelación de la factura 0010000101000001584, por concepto de mantenimiento de vías de
11 comunicación terrestre.

12 II.- Que se adjunta al trámite la siguiente documentación:

13 a. Copia, Informe de Pago 43-2020, suscrito por Gerard Alexander Hall Hernández,
14 de fecha 11 setiembre del 2020.

15 b. Copia de Factura electrónica 0010000101000001584, de fecha 27 octubre del
16 2020.

17 c. Copia de Formulario de aprobación de pagos de la Unidad Técnica de Gestión
18 Vial, suscrito por Rafael Sánchez Aguilar, del 29 octubre del 2020.

19 d. Copia de Orden de Compra 14406, del 21 enero 2020.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Aprobar el pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A por un monto de
22 ¢5.484.838.23, en cancelación de la factura 0010000101000001584 por concepto de
23 mantenimiento de vías de comunicación terrestre.

24 2.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,
25 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante la C.C.S.S. y FODESAF, así
26 como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en
27 el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
29 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

1 **11.-** Expediente Legislativo N° **21.404:** “Ley de creación del Fondo Nacional de sostenibilidad
2 para productores arroceros (FONAPROARROZ).”

3 **ACUERDO N. 1198-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando:**

5 I.- Con instrucciones de la señora presidenta de la Comisión Especial de la provincia de
6 Guanacaste, diputada Aida María Montiel Héctor, se comunica que la Comisión aprobó remitir
7 la consulta, en relación con el texto sustitutivo del expediente N.º 21.404. “Ley de creación del
8 Fondo Nacional de sostenibilidad para productores arroceros (FONAPROARROZ).”.

9 II.- Que el objetivo principal de este proyecto de Ley es la creación de un fondo
10 (FONAPROARROZ), administrado por la Corporación Arrocera Nacional a través de una
11 oficina especializada a cargo de una persona que fungirá como un administrador, que ejercerá
12 sus competencias y atribuciones únicamente con directrices de la Asamblea General de la
13 Corporación Arrocera Nacional, de acuerdo con los fines, condiciones y demás disposiciones
14 determinados en esta ley. El fondo procurará la sostenibilidad de los productores de arroz y
15 aumentar la productividad y competitividad del cultivo, mediante programas permanentes de
16 ayudas internas para estabilizar y compensar la producción, según el comportamiento de los
17 precios de arroz en el mercado internacional, en proyectos viables y sostenibles de la producción
18 de arroz y la implementación de nuevas tecnologías.

19 III.- Que dicho fondo se financiará entre otros con los siguientes recursos:

20 a. mil millones de colones que asigne en un solo tracto, previo acuerdo la
21 Asamblea General de la Corporación Arrocera Nacional

22 b. La totalidad del monto que capte el Ministerio de Hacienda por aranceles de
23 importación de arroz de cualquier tipo, producto y subproducto que ingresen al
24 país.

25 c. Dos mil millones de colones aportados, por única vez, por el Instituto Nacional
26 de Seguros de la Reserva Técnica de Contingencia del Seguro Integral de
27 Cosechas, como parte del capital semilla de este Fondo.

28 d. Un uno coma cinco por ciento (1.5%) adicional a la contribución obligatoria a
29 Conarroz, establecido en el artículo 30 de la ley No 8285 sobre el precio del arroz

1 entregado, limpio y seco, en granza o pilado y de cualquier otra categoría de
2 arroz.

3 e. Un uno coma cinco por ciento (1,5%) adicional a la contribución obligatoria a
4 Conarroz, establecido en el artículo 30 de la ley No 8285, sobre el precio del arroz
5 importado. Pudiendo exonerarse de ese pago aquellos sujetos que se encuentren
6 registrados ante Conarroz y que demuestren al Fondo que se han abastecido de
7 arroz de origen costarricense en el porcentaje que se determine anualmente.

8 f. Dos mil millones de colones aportados, por única vez, por el Instituto de
9 Desarrollo Rural (INDER), como parte del capital semilla de este Fondo.

10 IV.- Que dichos fondos se aplicaran, para denominadas ayudas internas dirigidas a los
11 productores de arroz, basado en los siguientes ejes: En la compensación del precio de referencia
12 al saco de arroz, En la implementación de agrotecnología para el mejoramiento de la producción
13 arrocería y En proyectos de adaptación al cambio climático.

14 V.- Que el mercado y los productores de arroz en Costa Rica históricamente han estado
15 protegidos por altos aranceles siendo el único producto con precio regulado. Esta situación ha
16 producido una realidad de altos precios en el mercado local que pagan los consumidores de
17 arroz, entre ellos los costarricenses más pobres. En términos económicos cada vez que un
18 consumidor paga por un kilo de arroz, sea este producido en el país o importado, un importante
19 porcentaje del precio se traslada a los productores e importadores de arroz, como una
20 transferencia que los consumidores realizamos al sector; aún con esta transferencia por años; la
21 realidad nos indica que la productividad por hectárea no presenta mejoras significativas.

22 VI.- Que en la coyuntura actual tomar recursos del INS, INDER, de los aranceles que a un final
23 pagamos todos los consumidores de arroz, entre ellos los costarricenses más pobres y de otras
24 instituciones del estado para trasladarlo a un fondo que solo beneficia un sector de la economía,
25 que tradicionalmente se ha beneficiado de condiciones únicas y especiales, no corresponde a una
26 distribución justa de los recursos de todos los costarricenses.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Comunicar a la señora Presidenta de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste,
29 Diputada Aida María Montiel Héctor, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no

1 avala el texto sustitutivo del expediente N.º 21.404. “Ley de creación del fondo nacional de
2 sostenibilidad para productores arroceros (FONAPROARROZ)

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

7 **1.- Cumplimiento de acuerdos**

8 **1a.-** Oficio MSIH-AM-218-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
9 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 477-2020 de la Sesión
10 Ordinaria No. 37-2020 de fecha 15 de junio del 2020, en donde se solicita a la Comisión
11 Municipal de Emergencia, realizar inspección en el Río Tranqueras, para valorar muro en la
12 colindancia. Se Adjunta el oficio MSIH-CME-41-2020, de la Comisión Municipal de
13 Emergencias, oficio CMESI-37-2019 suscrito por la señora Francine Rodríguez Arce, Secretaria
14 de la Comisión Municipal de Emergencia y el informe técnico CNE-UIAR-INF-0214-19
15 suscrito por el señor Blas Enrique Sánchez U., Geólogo de la Comisión Nacional de
16 Emergencias con fecha 06 de marzo del 2019.

17 **ACUERDO N. 1199-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-218-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
20 Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 477-2020 de la
21 Sesión Ordinaria No. 37-2020 de fecha 15 de junio del 2020, en donde se solicita a la Comisión
22 Municipal de Emergencia, realizar inspección en el Río Tranqueras, para valorar muro en la
23 colindancia

24 II.- Que la Administración adjunta oficio MSIH-CME-41-2020 de la Comisión Municipal de
25 Emergencias, oficio CMESI-37-2019 suscrito por la señora Francine Rodríguez Arce, Secretaria
26 de la Comisión Municipal de Emergencia y el informe técnico CNE-UIAR-INF-0214-19 suscrito
27 por el señor Blas Enrique Sánchez U., Geólogo de la Comisión Nacional de Emergencias con
28 fecha 06 de marzo del 2019.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1 1.- Instruir a la Secretaria del concejo Municipal Marta Vega Carballo tramite al Concejo
2 Municipal los documentos presentados por la Administración relacionados con la inspección en
3 el Río Tranqueras, para valorar muro en la colindancia.
- 4 2.- Instruir a la Secretaria del concejo Municipal Marta Vega Carballo tramite al Concejo
5 Distrito San Josecito los documentos presentados por la Administración relacionados con la
6 inspección en el Río Tranqueras, para valorar muro en la colindancia.
- 7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**
- 10 **1b.-** Oficio MSIH-AM-218-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
11 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 1161-2020. Para lo cual se
12 adjunta oficio MSIH-AM-213-2020, referente a los dos funcionarios designados por parte de la
13 Alcaldía Municipal para proceder con la convocatoria a los distintos sectores juveniles del
14 Cantón para las Asambleas con el objetivo de integrar el próximo Comité Cantonal de la Persona
15 Joven de San Isidro de Heredia. Se indica que los funcionarios son el Lic. Daniel Pérez Pérez
16 del Dpto. de Asuntos Jurídicos y la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos de la Oficina de Igualdad
17 de Género y Desarrollo Social.
- 18 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
19 Municipal y que en transcurso de la semana coordinará con la Alcaldía Municipal para definir
20 las fechas de las Asambleas para las convocatorias.
- 21 **2.-** Oficio AM-HM-CMSI-376-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora
22 de Rentas y Cobranzas, referente al reporte detallado de ingresos contables de la semana del 25
23 al 31 de octubre del 2020 por un monto de ₡39.575.708.93.
- 24 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
25 Municipal
- 26 **3.-** Oficio MSIH-AM-218-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
27 Hernández González relacionado con la convocatoria a Audiencia Pública para exponer las
28 tarifas para el período 2021 por Servicios Públicos Municipales, publicados en dos medios de
29 circulación nacional (La Nación y La Teja), así como en las páginas oficiales de la
30 Municipalidad (Facebook y página Web), lo anterior tal y como se ha realizado todos los años y

1 solicita audiencia para presentar al Concejo Municipal el informe relacionado con el análisis de
2 las Tarifas por Servicios Públicos Municipales para el período 2021.

3 **ACUERDO N. 1200-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando:**

5 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-218-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
6 Lidieth Hernández González referente a la convocatoria para Audiencia Pública virtual el 20 de
7 noviembre 2020 a las 17:00 horas, para exponer las Tarifas por Servicios Públicos Municipales
8 para el período 2021. Se indica que dicha audiencia fue publicada en dos medios de circulación
9 nacional (La Nación y La Teja), además de las páginas oficiales de la Municipalidad (Facebook
10 y página Web).

11 II.- Que la Administración solicita audiencia para presentar al Concejo Municipal el informe
12 relacionado con el análisis de las Tarifas por Servicios Públicos Municipales para el período
13 2021.

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Con base en el artículo 36 del Código Municipal, convocar a Sesión Extraordinaria el jueves
16 05 de noviembre 2020 a las 7:00 p.m. de forma virtual para atender a la Administración
17 Municipal, con la exposición del análisis de costos de la prestación Servicios Públicos
18 Municipales para el período 2021, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

19 2.- Solicitar a la Administración la presencia de los funcionarios Licda. Claribel Chaves Zamora,
20 Dpto. Hacienda Municipal, Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Asuntos Jurídicos, Licda. Kendy
21 Villalobos Rodríguez Unidad Técnica de Gestión Ambiental, a la Sesión Extraordinaria del 05
22 de noviembre 2020 a las 7:00 p.m. de forma virtual para la exposición del análisis de costos de
23 la prestación de Servicios Públicos Municipales para el período 2021, de la Municipalidad de
24 San Isidro de Heredia.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 3.- Oficio MSIH-AM-218-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
29 Hernández González donde presenta agradecimiento por parte de la señora Kattia Villalobos

1 Zamora, por el reconocimiento que se le brindó por los 11 años de ser parte de la Junta
2 Administrativa del Cementerio.

3 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
4 Municipal.

5 **4.-** Oficio MSIH-AM-218-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
6 Hernández González donde presenta respuesta del Ing. Jorge Miranda Alvarado, Empresa de
7 Servicios Públicos de Heredia S.A. a la Alcaldía, referente a los trabajos que está desarrollando
8 la empresa contratada Turbina en el sector de Calle Chilillal, para lo cual indica *“La instalación
9 de tubería completa de todo el proyecto está prevista para finalizar la próxima semana a más
10 tardar, luego todas las cuadrillas se enfocaran en las reparaciones finales, bacheos pendientes,
11 limpiezas, etc. Sé que el proyecto ha podido provocar ciertas molestias pero los beneficios que
12 estas obras van a traer a la comunidad Isidreña luego de poner a operar estas obras son muy
13 significativas. El proyecto está entrando en su etapa final y esto va nos va a permitir ir
14 finalizando cada detalle pendiente con mayor prontitud”*.

15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
16 Municipal.

17 **6.-** Oficio MSIH-AM-217-2020 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde
18 presenta informe semanal de acciones COVID-19, Semana Epidemiológica No. 44. Semana del
19 25 al 31 de octubre del 2020.

20 - Disminución de casos entre la semana, en comparación con la semana 43.

21 - Reunión mensual, Comité en pleno.

22 - Reunión con Comité Regional.

23 - Reunión con CNE, donde informa cambio de fechas de presentación de las informaciones de
24 modelo de gestión compartida. La autoevaluación cada mes y actualización de plan cada 15 días.

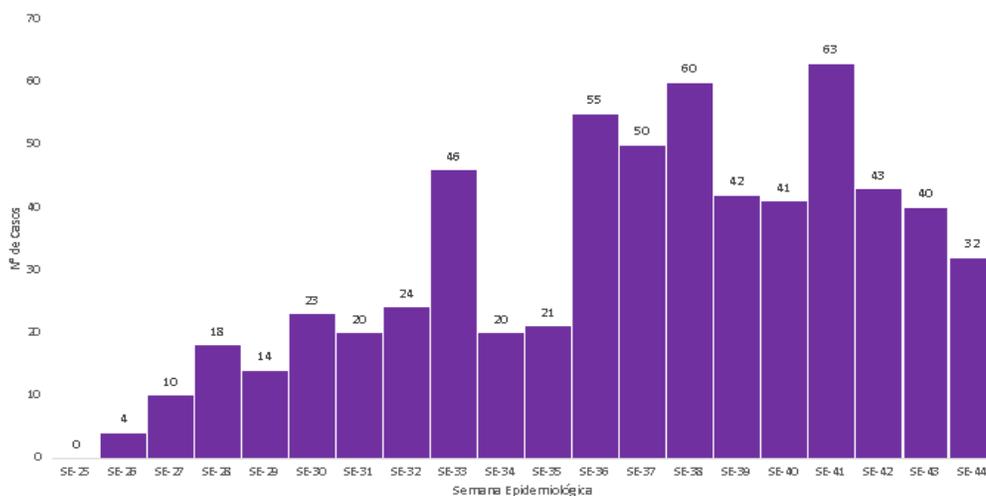
25 - Se analiza la posibilidad de apertura de parques. Se conocen ya las guías, pero se está
26 programando reunión con Asociaciones y Concejos de Distrito para que representantes de
27 Ministerio de Salud también les expliquen sobre la aplicación de los protocolos en los diferentes
28 parques.

29 - Atención por línea telefónica de apoyo, sobre incapacidades y órdenes sanitarias.

30 - Notificación de órdenes sanitarias a personas positivas y contactos.

- 1 - Ayuda humanitaria: Entrega de diarios por programa humanitario de CNE y Solidaridad
- 2 Isidreña.
- 3 - Reunión con las Asociaciones de Desarrollo para la estrategia de solidaridad Isidreña.
- 4 - Perifoneo jueves y viernes por las distintas comunidades del cantón para apoyo al programa
- 5 solidaridad Isidreña para Recolección de víveres en distritos, durante el fin de semana.
- 6 Se continúa Entrega de medicamentos a población vulnerable en coordinación con CCSS.
- 7 - Desinfección de sitios públicos.
- 8 - Vigilancia por parte de policía municipal del cumplimiento de protocolos sanitarios en los
- 9 diferentes comercios del Cantón.
- 10 - Visita a comercios por parte de Rentas y Cobranzas e inspectores municipales para proceso de
- 11 certificación de cumplimiento de protocolos sanitarios. Durante estas visitas contacto
- 12 empresarial INA-MSIH y se remiten guías de comprobación de procedimientos y aplicación de
- 13 protocolos para mitigar el contagio al Ministerio de Salud.
- 14 - Se realizan una serie de comunicaciones y se cuenta con el dato de que hasta el 29 de octubre
- 15 en las publicaciones COVID-19, se tiene un alcance de 109.962 visualizaciones.
- 16 - Firma de convenio con la UCI.
- 17 - Actualización de Plan de modelo de Atención Compartida.

18 Finalmente, el siguiente gráfico muestra los casos nuevos por semana epidemiológica que ha
19 tenido San Isidro desde la SE-25.



1 Gráfico 1. Casos nuevos por Covid-19 reportados por semana epidemiológica. Fuente: Dirección de Vigilancia de la Salud. Ministerio de Salud.
2 2020.

3 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
4 Municipal.

5 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos se retira momentáneamente de la Sesión al ser
6 las 8:31 p.m. y se reincorpora a las 8:35 p.m.

7 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
8 8:35 p.m. y se reincorpora a las 8:38 p.m.

9 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

10 La Comisión de Asuntos Jurídicos recuerda la reunión el martes 03 de noviembre a las 7:00
11 p.m.

12 La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-30-2020 referente al Informe Técnico N° MSIH-
13 AM-DCU-129-2020 suscrito por los señores Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador de
14 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de
15 Control Urbano.

16 *dictamen CMO-30-2020 Se emite dictamen con relación al informe técnico N° MSIH-AM-DCU-*
17 *129-2020, del 12 de octubre del 2020, suscrito por los señores Ing. Juan Rafael Sánchez*
18 *Aguilar, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Luis Alejandro*
19 *Villalobos Salas, Director de Control Urbano, que analiza petición contenida en el documento*
20 *de fecha 22 de junio del 2020, suscrito por el Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez, en su calidad*
21 *de Gerente de la Sociedad 3-101- 790311 SRL; mediante el cual tramita petición de:*

22 *“[...] prescindir de la construcción de una vía pública programada en el Plan Regulador y*
23 *marcada en el mapa vial, que afecta finca 4-051383-000, ubicada en el distrito de San*
24 *Francisco...”.*

25 *Además de analizar informe técnico N° MSIH-AM-DCU-129-2020, se analiza criterio legal,*
26 *rendido por el Lic. Daniel Pérez Pérez, abogado del Departamento de Servicios Jurídicos, y*
27 *criterio del asesor legal externo del Concejo Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves, SI-043-18 y*
28 *S-044-18, quienes se pronunciaron, en su oportunidad en el año 2018; en trámite de solicitud*
29 *similar que la Municipalidad prescindiera de la construcción de la vía pública programada en*
30 *el Plan Regulador y marcada en el mapa vial, la cual se construiría en la propiedad inscrita con*

1 *el plano catastrado N° H-1624763-2012, distrito primero, y dentro del proyecto de desarrollo*
2 *urbanístico propuesto por el señor Johnny Valverde Zúñiga, representante de la sociedad Los*
3 *Sueños de San Isidro LSSI, S.A., lo cual se emite con base en las siguientes antecedentes y*
4 *consideraciones de orden legal y técnico:*

5 **ANTECEDENTES:**

6 *I. Documento de fecha 22 de junio del 2020, suscrito por el Sr. Juan Ramón Alvarado*
7 *Rodríguez, en su calidad de Gerente de la Sociedad 3-101-790311 SRL.*

8 *II. ACUERDO N. 529-2020, adoptado, en Sesión Ordinaria 40-2020, del 29 de junio 2020.*

9 *III. Acuerdo No. 1055-2020, adoptado, en Sesión Ordinaria No. 60-2020 del 28 de setiembre.*

10 *IV. ACUERDO N. 1111-2020, adoptado, en Sesión Ordinaria 64-2020 del 12 de octubre 2020.*

11 **CONSIDERANDO:**

12 *I.- El artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos señala que los caminos públicos cuya*
13 *administración corresponde a las Municipalidades, son los que integran la red vial cantonal,*
14 *sea aquellos que no hayan sido incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes*
15 *(MOPT) en la red vial nacional, y se clasifican en caminos vecinales, calles locales y caminos*
16 *no clasificados.*

17 *Además de los conceptos de los distintos tipos de caminos públicos que enlista esa ley, la Ley de*
18 *Construcciones ofrece un concepto general:*

19 **“Artículo 4.- Definición.**

20 *Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la*
21 *autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y*
22 *Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. Según su*
23 *clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aireación e*
24 *iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la*
25 *instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra*
26 *pública o destinada a un servicio público”.*

27 *De lo dispuesto por dichas normas, considerando que se contempla la existencia de caminos*
28 *futuros, se puede afirmar que una vía pública puede o no ser declarada por disposición de la*
29 *autoridad administrativa correspondiente, (1) cuando se trate de un terreno de dominio público,*

1 (2) exista dicho interés y necesidad de apertura, (3) porque así lo establezca una norma o (4)
2 porque de hecho esté destinada al uso público.

3 **II.-** La posibilidad de las Municipalidades de declarar vías públicas ya ha sido expuesta
4 mediante el dictamen de la Procuraduría General de la República N° C-172-2012, del 6 de julio
5 de 2012, que se sostuvo que las Municipalidades están facultadas para declarar vías públicas de
6 conformidad con lo antes dispuesto en el artículo 1° de la Ley General de Caminos Públicos),
7 además, con base en lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos
8 Públicos y 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana (No. 4240 de 15 de noviembre de 1968).
9 Sobre la competencia municipal en materia de apertura de calles públicas, los numerales 53 y
10 66 de la Ley de Planificación Urbana, establecen:

11 **“Artículo 53.-**

12 En programa de renovación urbana, la facultad re modeladora permite a la municipalidad
13 abrir y cerrar calles, así como rectificar su trazado. (...)

14 **Artículo 66.-**

15 Para efectos de expropiación serán considerados de utilidad pública los bienes inmuebles que
16 sean requeridos por la aplicación de los planes reguladores y cualquier disposición de esta ley,
17 especialmente las relacionadas con la apertura o ampliación de vías públicas (...) (Así
18 reformado por el artículo 1° de la ley No. 4971 de 28 de abril de 1972. Su párrafo segundo fue
19 derogado por el artículo 64 inc. h) De la Ley de Expropiaciones N° 7495 de 3 de mayo de 1995).

20 **“Los artículos anteriores responden al reconocimiento de la mutabilidad y dinamismo que**
21 **acompañan el desarrollo urbanístico**, sobre todo en zonas urbanas, **pues siempre existirán**
22 **necesidades viales que no fueron previstas en el plan regulador**, por lo que, sin alterar la
23 zonificación ahí dispuesta, bien podría la municipalidad utilizar los mecanismos legales
24 respectivos para afectar al dominio público, terrenos privados necesarios para ampliar o
25 construir nuevas vías públicas” (El subrayado es nuestro).

26 **III.-** Además, la posibilidad de que las Municipalidades construyan, cierren o declaren nuevas
27 vías públicas, está contemplada en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
28 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, que con la finalidad de transferir a los
29 gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en Ley General
30 de Caminos Públicos, reconoce en sus artículos 2 y 3 que los Municipios son competentes para

1 *planear y controlar la construcción de vías públicas, para inventariar las calles que componen*
2 *la red vial cantonal y para ampliar ese inventario:*

3 ***“Artículo 2.- Delimitación de la competencia***

4 *La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los*
5 *gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar,*
6 *financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación,*
7 *rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el*
8 *plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.(...)*

9 ***Artículo 3.- Delimitaciones sucesivas***

10 *Las sucesivas circunscripciones de rutas cantonales nuevas o no clasificadas, así como la*
11 *modificación del inventario y la catalogación de las rutas existentes a la entrada en vigencia de*
12 *la presente ley, deberán ser informadas por los gobiernos locales al órgano técnico que el*
13 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) defina para estos efectos, a fin de mantener*
14 *un registro actualizado a nivel nacional”.*

15 *De conformidad con las normas de cita, se reconoce por medio de mandato legal expreso, la*
16 *potestad exclusiva de las Municipalidades para administrar, planear, diseñar y controlar la*
17 *construcción de vías públicas dentro de la red vial cantonal, reconociendo con ello los*
18 *principios de mutabilidad y dinamismo que acompañan el desarrollo urbanístico, lo cual implica*
19 *que siempre existirán necesidades viales que no fueron previstas en el Plan Regulador.*

20 *De esta manera, las Municipalidades con base en los artículos 1 de la Ley General de Caminos*
21 *Públicos, 4 de la Ley de Construcciones, 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana y 2 y 3 de la*
22 *Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial*
23 *Cantonal, gozan de la potestad de aplicar el principio de mutabilidad y dinamismo en el*
24 *desarrollo urbanístico y de esa manera se pueden apartar de las disposiciones contenidas en el*
25 *Plan Regulador, con el fin de satisfacer de la mejor forma el interés público, siempre y cuando*
26 *dicha actuación esté fundamentada en formales criterios técnicos y de oportunidad y*
27 *conveniencia, con base en las reglas del artículo 16 de la Ley General de la Administración*
28 *Pública.*

29 ***IV.- Para el análisis del caso concreto, se tiene como antecedente de interés, el informe técnico***
30 ***N° MSIH-AM-UTGV-42-2018, del 7 de mayo del 2018, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez***

1 Aguilar, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Ronald Arce
2 Villalobos, coordinador del Departamento de Catastro Municipal, criterio legal, rendido por el
3 Lic. Daniel Pérez Pérez, abogado del Departamento de Servicios Jurídicos, y criterio del asesor
4 legal externo del Concejo Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves, SI-043-18 y S-044-18, quienes se
5 pronunciaron, en su oportunidad en el año 2018; en trámite de solicitud similar que la
6 Municipalidad prescindiera de la construcción de la vía pública programada en el Plan
7 Regulator y marcada en el mapa vial, la cual se construiría en la propiedad inscrita con el
8 plano catastrado N° H-1624763-2012, distrito primero, y dentro del proyecto de desarrollo
9 urbanístico propuesto por el señor Johnny Valverde Zúñiga, representante de la sociedad Los
10 Sueños de San Isidro LSSI, S.A.

11 V.- En el caso específico, se presenta el informe técnico N° MSIH-AM-DCU-129-2020, del 12 de
12 octubre del 2020, suscrito por los señores Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador de la
13 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de
14 Control Urbano, que en el punto **Situación Actual**, indica:

15 “[...] 1. El Plan Regulator del Cantón de San Isidro de Heredia vigente, presenta una
16 Propuesta de Calle Pública que une las calles públicas cantonales Urb. La Mutual (cód. 4-06-
17 064, coordenadas 10°00'21.0" Norte y 84°04'15.3" Oeste) y Urb. Las Mercedes (cód. 4-06-082,
18 coordenadas 10°00'23.7" Norte y 84°04'08.7" Oeste), ambas en el distrito de San Francisco (en
19 adelante se le conocerá como “Camino Propuesto demarcado en el mapa”).

20 2. Dicho Camino Propuesto demarcado en el mapa de vialidad, establece un ancho de derecho
21 de vía de 14 metros y una distancia de más de 220 metros (distancia medida en línea recta sobre
22 una proyección horizontal desde el punto de inicio hasta el punto de llegada, según las
23 coordenadas indicadas en el punto 1).

24 3. A lo largo del recorrido, el Camino Propuesto en el mapa de vialidad atraviesa la finca
25 0051383, la zona de protección y el cauce del Río Tures, y la finca 0108215. Ver imagen 1
26 siguiente.

27 -----
28 -----
29 -----
30 -----



10 Imagen 1. Camino Propuesto (extracto del Plan Regulador vigente).

11 4. El cauce del río Tures en la zona se estima con una dimensión de al menos 15 metros en
12 sección transversal, sumada la zona de protección del cauce, que corresponde a 15 metros de
13 ambos lados, para un total aproximado de 45m. -----

14 5. El camino público cantonal Urb. La Mutual presenta alrededor de 14m de derecho de vía en
15 un sector, así como 7 metros de derecho de vía en el sector que conecta con el Camino
16 Propuesto que interconecta hacia el camino público cantonal Calle Hernández. Este da acceso a
17 varias viviendas y a la alameda La Mutual. No presenta otra salida vehicular sino solamente
18 peatonal por medio de dicha alameda. No presenta aceras ni canalización de agua superficial.
19 La superficie de ruedo se considera angosta puesto que ronda los 3,5 metros en su mayoría.

20 6. El camino público cantonal Urb. Las Mercedes inicia en la Ruta Nacional N°112 con un
21 primer sector, en sentido sur – norte, que presenta un derecho de vía de 8 metros (promedio), y
22 posteriormente un segundo sector en sentido este – oeste, el cual posee 4,3 metros de derecho de
23 vía y concluye sin salida en el sitio que conecta con el Camino Propuesto demarcado en el mapa
24 de vialidad. En este segundo sector, se destaca que la superficie de ruedo presenta 2,7 metros en
25 total, así como una acera de menos de 1 metro (transversal), únicamente al costado sur y de
26 manera intermitente (solo se presenta frente a algunas propiedades). Cabe mencionar, además,
27 que la mayoría de las fincas que colindan con vía pública en dicho sector presentan
28 construcciones de tapias en el límite de propiedad y, en su mayoría, presentan la construcción
29 de la vivienda a un máximo estimado de 2 metros de retiro frontal. Asimismo, el radio de giro
30 que conecta el sector sur – norte con el sector este – oeste no presenta buenas características

1 desde el punto de vista vial, ya que es muy cerrado por presentar derechos de vía tan cortos. Se
2 presentan las imágenes 2, 3 y 4 para ejemplificar lo mencionado.



10 Imagen 2. Fotografía del segundo sector de la vía pública cantonal Urb. Las Mercedes
11 (sector este – oeste).



20 Imagen 3. Derecho de vía y superficie de rueda muy angostos. Acera angosta al costado
21 sur. Construcciones con retiros menores a 2m.



29 Imagen 4. Radios de giro reducidos.

- 1 7. Se hace necesario destacar también que, en el sitio que conecta la ruta cantonal Urb. Las
2 Mercedes con el Camino Propuesto, se encuentra la construcción de una vivienda y es menester
3 demolerla para la eventual realización del Camino Propuesto demarcado en el mapa de
4 vialidad. Dicha vivienda se aprecia al fondo de la vía en la imagen 2.
- 5 8. Se considera que los principales objetivos del Camino Propuesto demarcado en el mapa de
6 vialidad son: a. Desfogar la vía Calle Hernández en situaciones de alto tránsito. b. Fungir como
7 ruta alterna a la RN 112 en casos de congestión o accidentes a la altura del puente
8 sobre el Río Tures. c. Trazar una ruta de salida para ambas rutas cantonales.-----
- 9 9. Se observa, en el mapa de vialidad del Plan Regulador vigente, que en el punto donde se
10 conectan el Camino Propuesto con la vía Urb. La Mutual, es el punto de entronque de varias
11 propuestas de vía, ya que además del Camino Propuesto que se encuentra en cuestión se
12 observan dos propuestas de vía, una hacia el norte y otra hacia el sur. Ambos parten de esta vía
13 y su entronque se encuentra dentro de la finca 051383 (ver imagen 1).
- 14 10. Desde el punto de vista catastral, existen fincas colindantes a la vía Urb. Las
15 Mercedes en el sector este – oeste, cuya medida de fondo actual corresponde a 17 metros y sería
16 necesario expropiar alrededor de 5 metros, de manera que su fondo resultante sería 12 metros.
17 Partiendo del análisis de la situación actual, los suscribientes del documento N° MSIH-AM-
18 DCU-129-2020, realizan el siguiente análisis técnico:
- 19 “[...] Es importante destacar que efectivamente se requiere la realización de un puente como
20 parte de la vía propuesta, que atravesaría el cauce del Río Tures, el cual se estima presenta un
21 cauce de 15 metros, sin embargo, el puente podría ser más grande, es decir, de al menos unos
22 20 metros. No se debe menospreciar el hecho de que una obra de este tipo implica toda una
23 tramitología ambiental dado que se encuentra en la zona de protección del Río, donde la
24 intervención debe ser muy limitada que cause el menor impacto o del todo no realizarse. El
25 costo del puente podría ascender a los 600 millones de colones si se realizara a dos vías y con
26 puentes peatonales. Para efectos comparativos, este puente sería similar al que atraviesa el Río
27 Tures en la Ruta Nacional N°112.
- 28 Se observa que se debe expropiar parte de las fincas 0108215 y 0093575 (ver imagen 1) para
29 conectar con Urb. Las Mercedes, lo cual implicaría probablemente una alta inversión, además
30 de demoler la vivienda que se encuentra construida en el sector, lo cual aumentaría

1 *considerablemente los costos de expropiación y demolición, esto sin tomar en cuenta una*
2 *eventual construcción de nueva vivienda.*

3 *Según la manera en que se han tramitado las rutas propuestas en el pasado, las inversiones en*
4 *estas de estas vías le correspondería realizarlas al desarrollado, ya que es parte del camino que*
5 *se desea desarrollar.-----*

6 *Al respecto de las condiciones de vialidad de la calle con la que se conectaría, es decir, radios*
7 *de giro, anchos de derecho de vía y superficie de ruedo, así como demás características de la*
8 *infraestructura pública ya fueron detallados en este informe y se destaca del análisis técnico que*
9 *las condiciones en ambas vías de conexión son desfavorables actualmente para la conexión de*
10 *una vía de 14 metros. Principalmente los anchos de derecho de vía y superficie de ruedo en el*
11 *sector de Urb. Las Mercedes presentarían problemas importantes los cuales deben resolverse.*
12 *Estas inversiones no corresponden a la vía propuesta, sino a rutas cantonales ya existentes y,*
13 *por ende, la inversión requerida debe ser realizada por la Municipalidad.*

14 *Dichas inversiones no pueden ser consideradas menores, ya que implicarían la expropiación de*
15 *una franja de aproximadamente 5 metros de ancho a cada lado de la vía, (tanto el pago de*
16 *propiedad como del valor de construcción), así como la demolición y eventual reconstrucción de*
17 *lo que exista en dicha franja (como la reconstrucción de tapias y paredes de cerramiento*
18 *frontales, en el mejor de los casos. Cabe destacar que se presentan propiedades que resultarían*
19 *en dimensiones menores a los lotes mínimos permitidos por el Plan Regulador actual, lo cual*
20 *generaría inconsistencias.*

21 *En caso de mantener la propuesta demarcada; pero se mantengan las condiciones de ambas*
22 *rutas cantonales tal como se presentan actualmente, y con la posibilidad de tránsito libre por*
23 *este eje vial, se presentaría un problema grave de seguridad vial, el cual podría implicar desde*
24 *colisiones frontales hasta atropello de peatones, dado la falta de aceras y espacio para dos*
25 *carriles.*

26 *Si se propone instaurar la vía como un camino de un solo sentido de inicio a fin, podría causar*
27 *eventuales molestias a los vecinos, los cuales requerirán gastar más combustible, ya sea para la*
28 *salida o para el ingreso a sus propiedades, puesto que resultaría en un eje muy prolongado*
29 *como para instaurar un solo sentido de flujo. Por otra parte, dadas las condiciones extremas de*
30 *la vía Urb. Las Mercedes, se considera que la misma presentaría mayor peligro, ya que*

1 *actualmente presenta posibilidad de dos vías, pero un muy bajo tránsito (únicamente los vecinos*
2 *del sector por ser una calle sin salida), sin embargo, al dar continuidad vial a un solo sentido*
3 *asumiría todo el flujo de vehículos de Urb. La Mutual y del nuevo condominio, aumentando más*
4 *del cuádruplo el tránsito de vehículos en una zona de riesgo alto.*
5 *Por otra parte, realizando un análisis al interés público que satisface el eje, se mencionan los*
6 *objetivos planteados en el punto 8 del apartado anterior:*
7 *a. Desfogar la vía Calle Hernández en situaciones de alto tránsito.*
8 *b. Fungir como ruta alterna a la RN 112 en casos de congestionamiento o accidentes a la altura*
9 *del puente sobre el Río Tures.*
10 *c. Trazar una ruta de salida para ambas rutas cantonales.*
11 *Analizando dichos objetivos se observa:*
12 *a. La vía Calle Hernández, ruta cantonal, presenta actualmente suficiente redundancia para*
13 *asumir el tránsito proyectado a corto y mediano plazo, ya que se permite ingreso y salida desde*
14 *Calle Aguacate (hacia el este y hacia el oeste) y hacia la Ruta Nacional N°112 en el sector de*
15 *San Francisco.*
16 *b. El caso de fungir como ruta alterna a la Ruta Nacional 112, presenta también redundancia*
17 *mediante varias rutas, que establecen la misma función, como lo son: i. Calle Los Rodríguez –*
18 *Calle Rinconada ii. Calle Hernández – Calle Aguacate – Viento Fresco En cuanto a este caso*
19 *también se comenta que, actualmente, uno de los sitios más conflictivos desde el punto de vista*
20 *de congestión es el puente sobre el río Tures en San Francisco, ya que presenta únicamente una*
21 *vía, sin embargo, es mucho más práctico y funcional que se amplíe dicho puente a dos vías, de*
22 *manera que el tema de congestionamiento quedaría resuelto.*
23 *c. Por su parte el trazado de una ruta de salida para ambas vías es una funcionalidad innegable,*
24 *sin embargo, para la demanda actual, la vialidad existente ha demostrado ser funcional para las*
25 *exigencias cotidianas y eventuales de la vía”*
26 *De conformidad con el informe técnico, dicha calle pública fue propuesta en la finca con*
27 *número 4-051383-000, plano catastrado No H-445655-1981, en el Plan Regulador y se*
28 *encuentra marcada en el mapa vial municipal, como parte de las obras a elaborarse en*
29 *eventuales proyectos urbanísticos o bien por la Municipalidad de San Isidro, una vez realizados*
30 *los procesos de expropiación del caso.*

1 *No obstante, de conformidad con el criterio técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y la*
2 *Unidad de Gestión Vial Municipal indicado en el oficio, de cita; se concluye que dicha*
3 *construcción propuesta en el Plan Regulador no es técnica ni económicamente viable para la*
4 *realidad económica de la Municipalidad de San Isidro, tampoco satisface el interés público*
5 *propuesto originalmente. Al respecto es claro que jurídicamente, la construcción de la calle*
6 *pública indicada en el Plan Regulador, que se construiría en la finca con número 4-051383-000,*
7 *plano catastrado No H-445655-198, solo puede ser realizada de dos maneras: (1) Que los*
8 *vecinos inviertan en la construcción de la calle y luego la donen a la Municipalidad o (2) Que la*
9 *Municipalidad expropié los terrenos y construya por sí misma la calle pública. A lo anterior se*
10 *adiciona la Construcción de un Puente y la ampliación de la calle Mercedes, para ser útil la*
11 *calle al interés público, que implica expropiaciones a lotes y construcciones de modificación a*
12 *todas las casas ubicadas con frente a calle Mercedes, por parte de la Municipalidad. No*
13 *obstante, dichas alternativas no son económicamente viables, considerando además que aun*
14 *cuando se optara por construir dicho camino, no se estaría logrando los objetivos propuestos,*
15 *como se indicó por los técnicos en el documento transcrito, por lo cual no existe un evidente*
16 *interés público que justifique su construcción por los vecinos o por la Municipalidad.*
17 *Así las cosas, en observancia de los principios de mutabilidad y dinamismo en el desarrollo*
18 *urbanístico contemplado en los artículos 1 de la Ley General de Caminos Públicos, 4 de la Ley*
19 *de Construcciones, 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana, 2 y 3 de la Ley Especial para la*
20 *Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según las*
21 *potestades que gozan las Municipalidades para administrar, planear, diseñar y controlar la*
22 *construcción de vías públicas dentro de la red vial cantonal, se recomienda prescindir de la*
23 *construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial, que*
24 *se construiría en la finca inscrita con número 4-051383-000, plano catastrado No H-445655-*
25 *1981, en virtud de que la misma no es técnica ni económicamente viable, ni satisface el interés*
26 *público propuesto, según fue analizado por medio del dictamen técnico N° MSIH-AM-DCU-129-*
27 *2020, del 12 de octubre del 2020, suscrito por los señores Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,*
28 *coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Luis Alejandro Villalobos*
29 *Salas, Director de Control Urbano.*

1 *V.- Por otro lado, el Lic. Daniel Pérez Pérez, abogado del Departamento de Servicios Jurídicos*
2 *de la Municipalidad de San Isidro, se pronunció en el año 2018; respecto a la posibilidad de*
3 *prescindir de la calle propuesta plasmada en el Mapa de Zonificación del Plan Regulador, con*
4 *el plano H-1624763-2012, Propiedad de los Sueños San Isidro LSSI, donde concluyó lo*
5 *siguiente:*

6 *“Este es precisamente el caso de la vía en análisis, toda vez que si partimos de que ni el Plan*
7 *Regulador ni el Mapa de Vialidad establecen las razones por las cuáles se demarca el área*
8 *como calle propuesta o las ventajas que su construcción podría tener para la vialidad del*
9 *cantón, es el criterio técnico actual de la Unidad Técnica de Gestión Vial y el Departamento de*
10 *Catastro, lo que va a determinar la viabilidad de mantener el gravamen.*

11 *Partiendo de ello, y retomando el contenido del informe técnico No. MSIH-AM-UTGV-42-2018,*
12 *se desprende que, en este caso particular, no solo estamos frente a una calle propuesta cuyo*
13 *desarrollo por parte de la Municipalidad resulta prácticamente imposible desde un punto de*
14 *vista económico, sino que también los beneficios que la misma podría traer a la vialidad del*
15 *cantón, no son suficientes como para proceder a una inversión de esta magnitud. Se manifiesta*
16 *expresamente en el criterio en mención: (...)*

17 *Asimismo, indica el criterio técnico que, si se parte de la demarcación realizada en el Mapa de*
18 *Vialidad del Plan Regulador, se desprende que existe un desajuste entre las vías que se*
19 *proponen y las vías existentes, siendo de especial relevancia, la mención del impacto vial*
20 *considerable que se podría generar para la Ruta Nacional 116.*

21 *De esta forma, se tiene que al menos en lo que respecta a este caso en particular, no se logra*
22 *evidenciar desde un punto de vista técnico, que la construcción de la vía proyecta implique un*
23 *beneficio considerable para la comunidad”.*

24 *Continúa el Lic. Pérez Pérez, en su criterio legal (2018); que debe tomarse en cuenta el gran*
25 *costo que supondría para el Gobierno Local la construcción de la vía en su totalidad, lo que*
26 *incluiría las expropiaciones, demoliciones, relleno y acondicionamiento de terreno en general,*
27 *dotación de servicios y construcción de la obra. Además, habría que tomar en cuenta que tal y*
28 *como se indica en el informe técnico ibidem, que parte del área de la calle propuesta alberga*
29 *construcciones de diversa índole y pendientes de consideración.*

1 *En el caso específico que nos ocupa, el costo de la vía propuesta es mucho mayor en razón del*
2 *punte que sobre la quebrada Turú debe construirse, que se estima por los técnicos en un monto*
3 *aproximado a los 600 millones, y la cantidad de expropiaciones en calle mercedes a realizar,*
4 *con las correspondientes construcciones, para ampliar dicha calle a un ancho de vía suficiente*
5 *para el tránsito de dos vehículos (de 2,70 metros a 9 metros de ancho de vía).*
6 *Asimismo, continúa señalando que:*
7 *“Es preciso mencionar que la importancia de concluir que la construcción de la vía implica un*
8 *alto costo para la Municipalidad, radica en el hecho de que el pretender limitar el desarrollo*
9 *urbanístico en el área demarcada como calle propuesta ante solicitud formal del interesado,*
10 *implicaría para la Municipalidad la obligación de expropiar en el plazo de un año. Al respecto*
11 *dispone el artículo 48 de la Ley de Planificación Urbana:*
12 *Artículo 48.- Cuando sea negado el permiso para construir o urbanizar, por estar reservada a*
13 *uso público la totalidad de la finca o parte de ella que exceda el porcentaje establecido en el*
14 *artículo 40, la Municipalidad, el Estado o sus instituciones, deberán negociar la compra de todo*
15 *inmueble o iniciar las correspondientes diligencias de expropiación dentro del año inmediato*
16 *siguiente.*
17 *Tal y como se desprende de la literalidad de la norma, el legislador establece un supuesto de*
18 *expropiación urbanística a cargo de la Administración Pública, cuanto se establezcan reservas*
19 *de bienes inmuebles privados para el uso público. Ello es precisamente lo que se da en el caso*
20 *de marras, ya que ante la denegatoria del permiso para urbanizar con fundamento en la reserva*
21 *de calle propuesta establecida en el Mapa de Vialidad, tendría la Municipalidad un plazo de un*
22 *año para proceder con la expropiación de la porción demarcada.*
23 *Aquí retoma relevancia el tema del interés público, ya que se partiría de que, si desde el*
24 *principio del proyecto presentado por el particular la Municipalidad no considera viable llevar*
25 *a cabo la construcción de la vía, en el tanto existe un desequilibrio entre los beneficios a obtener*
26 *y el costo, lo más recomendable es que se prescinda de la calle propuesta, evitando con ello una*
27 *limitación ilegal del derecho de propiedad que ostenta el particular”.*
28 *De conformidad con lo anterior, se concluye que, para el caso en particular, no se estaría frente*
29 *a un irrespeto de lo dispuesto en el Mapa de Vialidad del Plan Regulador, sino ante la*
30 *aplicación directa de lo regulado en el artículo 48 de la Ley de Planificación Urbana, frente a la*

1 valoración técnica que concluye lo inviable que puede resultar para el Gobierno Local la
2 construcción de la vía, en la finca inscrita con número 4-051383-000, plano catastrado No H-
3 445655-1981, construcción del puente y ampliación de la calle Mercedes. De manera que, si el
4 área demarcada como calle propuesta, no genera mayores beneficios para la comunidad y su
5 coste resulta excesivo, no podría hablarse de una limitación legítima del derecho de propiedad,
6 como para mantener y ejecutar esta propuesta, pues no representa un impacto beneficioso al
7 interés público y es una propuesta inviable desde el punto de vista técnico, económico y legal, de
8 conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente.

9 **POR TANTO:** Con fundamento en el anterior considerando, se recomienda al honorable
10 Concejo Municipal:

11 1.- En observancia de los principios de mutabilidad y dinamismo en el desarrollo urbanístico
12 contemplado en los artículos 1 de la Ley General de Caminos Públicos, 4 de la Ley de
13 Construcciones, 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana, 2 y 3 de la Ley Especial para la
14 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según las
15 potestades que gozan las Municipalidades para administrar, planear, diseñar y controlar la
16 construcción de vías públicas dentro de la red vial cantonal, se recomienda prescindir de la
17 construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial, que
18 se construiría en la finca inscrita con número 4-051383-000, plano catastrado No H-445655-
19 1981”, en virtud de que la misma no es técnica ni económicamente viable, ni satisface el interés
20 público propuesto, según fue analizado por medio del dictamen técnico N° MSIH-AM-DCU-129-
21 2020, del 12 de octubre del 2020, suscrito por los señores Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,
22 coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Luis Alejandro Villalobos
23 Salas, Director de Control Urbano.

24 2.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano al
25 Departamento de Catastro y a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San
26 Isidro.

27 3.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para
28 que lo tramite a los funcionarios y asesores contratados para la Modificación del Plan
29 Regulador, para en el caso de que la calle de referencia se haya considerado en la Modificación
30 del Plan Regulador, se excluya.

1 4.- *Notificar al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez.*

2 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Minor Arce Solís y Ana*
3 *Melissa Vindas Orozco. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.*

4 La Regidora Melissa Vindas Orozco solicita se haga un resumen de este dictamen de Obras
5 presentado para que les quede más claro a los demás miembros del Concejo Municipal.

6 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Hay una calle de referencia en el Plan
7 Regulator donde actualmente se encuentra un beneficio, esta calle propuesta cruza por una finca
8 detrás de La Mutual, le daría continuidad vial por la finca de café que hay ahí hasta el Río Tures,
9 y después subiría hasta Calle Mercedes, teniéndose que construir un puente y expropiar algunas
10 propiedades antes de llegar a la Calle Mercedes. Además se valoró que la Calle Mercedes
11 únicamente permite el paso de un carro. Entonces para que la calle sea funcional hay que hacer
12 un puente y expropiaciones de lotes para dar posibilidades de giro y esto es sumamente caro.
13 Para lograr un objetivo que es tener una ruta alterna hacia la ruta 112, que actualmente tenemos
14 con la Calle Aguacate que sirve para esta conexión, más bien, hay que invertir en la Calle
15 Aguacate y otra callecita que está por el Río Tures y que sale a la actual Clínica CCSS. Entonces
16 sustentado en la jurisprudencia administrativa que se dio también en el año 2018 con un caso
17 similar y sustentado en el criterio técnico de los ingenieros y profesionales de la municipalidad,
18 es que se dictamina suprimir esta calle propuesta. Y que en el caso de haber considerado este
19 tipo de ruta en las modificaciones al Plan Regulator, se elimine porque es una inversión muy
20 alta. Con menos dinero se podría ampliar la Calle Aguacate y servir de conexión con la ruta
21 112.”

22 **ACUERDO N. 1201-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se conoce el dictamen CMO-30-2020 de la Comisión de Obras referente al Informe
25 Técnico N° MSIH-AM-DCU-129-2020 suscrito por los señores Ing. Juan Rafael Sánchez
26 Aguilar, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Luis Alejandro
27 Villalobos Salas, Director de Control Urbano. En el cual se analiza petición contenida en el
28 documento de fecha 22 de junio del 2020, suscrito por el Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez,
29 en su calidad de Gerente de la Sociedad 3-101-790311 SRL; mediante el cual tramita petición
30 de: “[...] prescindir de la construcción de una vía pública programada en el Plan Regulator y

1 *marcada en el mapa vial, que afecta finca 4-051383-000, ubicada en el distrito de San*
2 *Francisco...”.*

3 II.- Que la Comisión de Obras analiza además el criterio legal, rendido por el Lic. Daniel Pérez
4 Pérez, abogado del Departamento de Servicios Jurídicos y criterio legal del Asesor Legal externo
5 del Concejo Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves, Informe SI-043-2018 y SI-044-2018, quienes
6 se pronunciaron, en su oportunidad en el año 2018; en trámite de solicitud similar que la
7 Municipalidad prescindiera de la construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador
8 y marcada en el mapa vial, la cual se construiría en la propiedad inscrita con el plano catastrado
9 N° H-1624763-2012, distrito primero, y dentro del proyecto de desarrollo urbanístico propuesto
10 por el señor Johnny Valverde Zúñiga, representante de la sociedad Los Sueños de San Isidro
11 LSSI, S.A.,

12 III.- Que en observancia de los principios de mutabilidad y dinamismo en el desarrollo
13 urbanístico contemplado en los artículos 1 de la Ley General de Caminos Públicos, 4 de la Ley
14 de Construcciones, 53 y 66 de la Ley de Planificación Urbana, 2 y 3 de la Ley Especial para la
15 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según las
16 potestades que gozan las Municipalidades para administrar, planear, diseñar y controlar la
17 construcción de vías públicas dentro de la red vial cantonal, se recomienda prescindir de la
18 construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en el mapa vial, que
19 se construiría en la finca inscrita con número 4-051383-000, plano catastrado No H-445655-
20 1981, en virtud de que la misma no es técnica ni económicamente viable, ni satisface el interés
21 público propuesto, según fue analizado por medio del dictamen técnico N° MSIH-AM-DCU-
22 129-2020, del 12 de octubre del 2020, suscrito por los señores Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,
23 coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Luis Alejandro Villalobos
24 Salas, Director de Control Urbano.

25 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

26 1.- Avalar el dictamen CMO-30-2020 de la Comisión de Obras referente al Informe Técnico N°
27 MSIH-AM-DCU-129-2020 suscrito por los señores Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,
28 coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Luis Alejandro Villalobos
29 Salas, Director de Control Urbano. En el cual se analiza petición contenida en el documento de
30 fecha 22 de junio del 2020, suscrito por el Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez, en su calidad de

- 1 Gerente de la Sociedad 3-101-790311 SRL; mediante el cual tramita petición de: “[...]”
2 *prescindir de la construcción de una vía pública programada en el Plan Regulador y marcada*
3 *en el mapa vial, que afecta finca 4-051383-000, ubicada en el distrito de San Francisco...”.*
- 4 2.- Prescindir de la construcción de la vía pública programada en el Plan Regulador y marcada en
5 el mapa vial, que se construiría en la finca inscrita con número 4-051383-000, plano catastrado
6 No H-445655-1981, en virtud de que la misma no es técnica ni económicamente viable, ni
7 satisface el interés público propuesto, según fue analizado por medio del dictamen técnico N°
8 MSIH-AM-DCU-129-2020, del 12 de octubre del 2020, suscrito por los señores Ing. Juan Rafael
9 Sánchez Aguilar, coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal e Ing. Luis
10 Alejandro Villalobos Salas, Director de Control Urbano.
- 11 3.- Remitir el dictamen CMO-30-2020 de la Comisión de Obras y el presente acuerdo a la
12 Alcaldía Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, al Departamento de Catastro y a la Unidad
13 Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Isidro.
- 14 4.- Remitir el dictamen CMO-30-2020 de la Comisión de Obras y el presente acuerdo a la
15 Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, para que lo tramite a los funcionarios y
16 asesores contratados para la Modificación del Plan Regulador, para que, en el caso de que la
17 calle de referencia se haya considerado en la Modificación del Plan Regulador, se excluya.
- 18 5.- Notificar el presente acuerdo al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez.
19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
20 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
21 **por unanimidad.**
- 22 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
23 9:14 p.m. y se reincorpora a las 9:16 p.m.
- 24 La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya presenta problemas de conexión al ser las 9:15
25 p.m. y se reincorpora a las 9:22 p.m.
- 26 La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-16-2020 referente a
27 Agradecimientos al TSE y Centros Educativos- Sesión Extraordinaria Día del niño y la niña.
28 *dictamen CAC-16-2020 CONSIDERANDO:*
29 *CONSIDERANDO:*
30 -----

- 1 *I. Que el artículo 4, inciso h) del Código Municipal indica que es atribución de la Municipalidad*
2 *“promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las*
3 *necesidades y los intereses de la población”.*
- 4 *II. Que el Día del Niño y la Niña constituye una oportunidad especial para enseñar, estimular y*
5 *fortalecer la formación de valores ciudadanos en los niños y niñas de nuestro Cantón.*
- 6 *III. Que el 24 de setiembre de 2020 se llevó a cabo la tradicional Sesión Extraordinaria N°59-*
7 *2020 del Concejo Municipal, en celebración del Día del niño y la niña, contando con la*
8 *participación estudiantes 13 estudiantes de los Diferentes Centros Educativos del Cantón.*
- 9 *IV. Que dicha actividad cumplió a cabalidad con el objetivo de darle un espacio a los niños,*
10 *niñas y jóvenes del cantón donde su voz es escuchada y tomada en cuenta para la toma de*
11 *decisiones por parte del Concejo Municipal en lo que respecta a las necesidades de la*
12 *comunidad así como contribuir a la formación cívica de los participantes.*
- 13 *V. Que los funcionarios Ana Mariela Castro Ávila, Josué Rojas Rojas y Beatriz Morales Mora*
14 *del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones,*
15 *impartieron tres talleres formativos en materia de Democracia a los estudiantes de las*
16 *Instituciones Públicas y Privadas del Cantón de San Isidro de Heredia que participaron de esta*
17 *actividad, donde se trataron temas relacionados con los valores para la convivencia*
18 *democrática, armonía, tolerancia, respeto, los derechos cívicos y el derecho a la justicia; entre*
19 *otros.*
- 20 *VI. Que esta actividad no hubiera sido posible sin el compromiso y dedicación por parte de*
21 *Directores(as), Profesores(as), Padres, Madres y encargados (as) y en especial de los niños,*
22 *niñas y jóvenes que participaron de esta especial actividad.*
- 23 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:*
- 24 *1. Agradecer a: Ana Mariela Castro Ávila, Josué Rojas Rojas y Beatriz Morales Mora,*
25 *colaboradores del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de*
26 *Elecciones por su participación en los tres talleres preparatorios para la Sesión Extraordinaria*
27 *del Día del niño y la niña.*
- 28 *2. Trasladar el video de la Sesión Extraordinaria N°59-2020 celebrada el 24 de setiembre de*
29 *2020 al Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones.*

1 3. *Agradecer la participación a las Instituciones Educativas del Cantón de San Isidro de*
2 *Heredia, Directores(as), Profesores(as), Padres, Madres y encargados (as) y en especial de los*
3 *niños, niñas y jóvenes participantes de la Sesión Extraordinaria N°59-2020 celebrada el 24 de*
4 *setiembre de 2020, quiénes asumieron con mucha responsabilidad, esfuerzo y constancia este*
5 *compromiso, brindando excelentes aportes para nuestro cantón.*

6 4. *Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.*

7 **ACUERDO N. 1202-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 **Considerando**

9 I.- Que se conoce el dictamen CAC-16-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente
10 Agradecimientos al TSE y Centros Educativos- Sesión Extraordinaria Día del Niño y la Niña.

11 II.- Que el artículo 4, inciso h) del Código Municipal indica que es atribución de la
12 Municipalidad “promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la
13 diversidad de las necesidades y los intereses de la población”.

14 III.- Que el Día del Niño y la Niña constituye una oportunidad especial para enseñar, estimular y
15 fortalecer la formación de valores ciudadanos en los niños y niñas de nuestro Cantón.

16 IV.- Que el 24 de setiembre de 2020 se llevó a cabo la tradicional Sesión Extraordinaria N°59-
17 2020 del Concejo Municipal, en celebración del Día del niño y la niña, contando con la
18 participación estudiantes 13 estudiantes de los Diferentes Centros Educativos del Cantón.

19 V.- Que dicha actividad cumplió a cabalidad con el objetivo de darle un espacio a los niños,
20 niñas y jóvenes del cantón donde su voz es escuchada y tomada en cuenta para la toma de
21 decisiones por parte del Concejo Municipal en lo que respecta a las necesidades de la comunidad
22 así como contribuir a la formación cívica de los participantes.

23 VI.- Que los funcionarios Ana Mariela Castro Ávila, Josué Rojas Rojas y Beatriz Morales Mora
24 del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones,
25 impartieron tres talleres formativos en materia de Democracia a los estudiantes de las
26 Instituciones Públicas y Privadas del Cantón de San Isidro de Heredia que participaron de esta
27 actividad, donde se trataron temas relacionados con los valores para la convivencia democrática,
28 armonía, tolerancia, respeto, los derechos cívicos y el derecho a la justicia; entre otros.

29 VI. Que esta actividad no hubiera sido posible sin el compromiso y dedicación por parte de
30 Directores(as), Profesores(as), Padres, Madres y encargados (as) y en especial de los niños, niñas

1 y jóvenes que participaron de esta especial actividad.

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Avalar el dictamen CAC-16-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
4 Agradecimientos al TSE y Centros Educativos - Sesión Extraordinaria Día del Niño y la Niña.

5 2.- Agradecer a los señores: Ana Mariela Castro Ávila, Josué Rojas Rojas y Beatriz Morales
6 Mora, colaboradores del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo
7 de Elecciones por su participación en los tres talleres preparatorios para la Sesión Extraordinaria
8 del Día del niño y la niña.

9 3.- Trasladar el video de la Sesión Extraordinaria N°59-2020 celebrada el 24 de setiembre de
10 2020 al Instituto de Formación y Estudios en Democracia del Tribunal Supremo de Elecciones.

11 4.- Agradecer la participación a las Instituciones Educativas del Cantón de San Isidro de
12 Heredia, Directores(as), Profesores(as), Padres, Madres y encargados (as) y en especial de los
13 niños, niñas y jóvenes participantes de la Sesión Extraordinaria N°59-2020 celebrada el 24 de
14 setiembre de 2020, quiénes asumieron con mucha responsabilidad, esfuerzo y constancia este
15 compromiso, brindando excelentes aportes para nuestro cantón.

16 5.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
18 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
19 **por unanimidad.**

20 La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-17-2020 referente a Celebración de
21 la Navidad 2020.

22 *dictamen CAC-17-2020 CONSIDERANDO:*

23 *I. Que en este año 2020 la Navidad ha se de ser un momento para reflexionar y recordar que su*
24 *verdadero significado es el amor, demostrado a través de diversas acciones y valores, como la*
25 *solidaridad, la generosidad, la unión familiar, la alegría, la esperanza, la paz, la caridad, entre*
26 *muchos y muchos más valores humanos.*

27 *II. Que el espíritu de la Navidad para muchas personas es únicamente un estado de ánimo; pero*
28 *para otras es el manto protector que envuelve al mundo durante los días que se recuerda el*
29 *nacimiento del Cristo y la consciencia del amor en nosotros.*

30 *III. Que esta navidad sea para cada uno de los Isidreños (as), la época más deseada del año, la*

- 1 *de más confianza, la de más fe, y que a través del amor, cada deseo se convierta en una flor,*
2 *cada dolor en una estrella, cada lágrima en sonrisa y cada corazón y todo lo que respira en una*
3 *dulce morada.*
- 4 *IV. Que el próximo domingo 22 de noviembre darán inicio las actividades correspondientes al*
5 *Programa de la Celebración de la Navidad 2020.*
- 6 *V. Que la organización de este está a cargo de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales en*
7 *coordinación con la Administración Municipal.*
- 8 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:*
- 9 *I. Aprobar el Programa de la Celebración de la Navidad 2020, con el siguiente lema:*
- 10 *“Es época de Navidad, abramos nuestro corazón e iluminemos con la luz de la fe y la esperanza*
11 *para un mundo más humano” y el siguiente Programa de actividades:*
- 12 *Del domingo 22 al 27 de noviembre:*
- 13 *- Video alusivo a participar en las celebraciones navideñas desde la casa.*
- 14 *Sábado 28 y domingo 29 noviembre :*
- 15 *- Siembra del Árbol de la Paz y la Esperanza . Coordinadores: Concejos de Distrito del Cantón*
16 *con el apoyo de las Fuerzas vivas de la comunidad.*
- 17 *- Lanzamiento de globos con mensajes de alegría, paz, y esperanza.*
- 18 *Del lunes 30 de noviembre al 06 de diciembre:*
- 19 *- Talleres de Manualidades navideñas.*
- 20 *- Recetas de cocina navideñas.*
- 21 *Del lunes 7 al domingo 13 diciembre:*
- 22 *- Mensajes de niños, niñas, Personas Adultas Mayores y personas con capacidades especiales,*
23 *invitando a celebrar la Navidad.*
- 24 *Del lunes 14 al domingo 20 de diciembre:*
- 25 *- Recorrido por los barrios del Cantón, realizando videos de portales y casas decoradas con*
26 *motivos navideños.*
- 27 *- Envío de videos o imágenes de las decoraciones en las casas y los portales.*
- 28 *Del lunes 21 al miércoles 23 de diciembre:*
- 29 *- Publicación de portales y casas adornadas.*
- 30 *Jueves 24 de diciembre:*

1 - *Concierto navideño. Escuela Municipal de Música de San Isidro de Heredia.*

2 2. *Publicar el Programa de la Navidad 2020 el 23 de noviembre de 2020, en la página de*
3 *Facebook de la Municipalidad.*

4 **ACUERDO N. 1203-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se conoce el dictamen CAC-17-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
7 Celebración de la Navidad 2020.

8 II.- Que en este año 2020 la Navidad ha se de ser un momento para reflexionar y recordar que su
9 verdadero significado es el amor, demostrado a través de diversas acciones y valores, como la
10 solidaridad, la generosidad, la unión familiar, la alegría, la esperanza, la paz, la caridad, entre
11 muchos y muchos más valores humanos.

12 III.- Que el espíritu de la Navidad para muchas personas es únicamente un estado de ánimo; pero
13 para otras es el manto protector que envuelve al mundo durante los días que se recuerda el
14 nacimiento de Cristo y la consciencia del amor en nosotros.

15 IV.- Que esta navidad sea para cada uno de los isidreños (as), la época más deseada del año, la
16 de más confianza, la de más fe y que a través del amor, cada deseo se convierta en una flor, cada
17 dolor en una estrella, cada lágrima en sonrisa y cada corazón y todo lo que respira en una dulce
18 morada.

19 V.- Que el próximo domingo 22 de noviembre 2020 darán inicio las actividades
20 correspondientes al Programa de la Celebración de la Navidad 2020.

21 VI.- Que la organización de éste, estará a cargo de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales
22 en coordinación con la Administración Municipal.

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Avalar el dictamen CAC-17-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
25 Celebración de la Navidad 2020.

26 2.- Aprobar el Programa de la Celebración de la Navidad 2020, con el siguiente lema: “Es época
27 de Navidad, abramos nuestro corazón e iluminemos con la luz de la fe y la esperanza para un
28 mundo más humano” y el siguiente Programa de actividades:

29 **Del domingo 22 al 27 de noviembre:** Video alusivo a participar en las celebraciones navideñas
30 desde la casa.

- 1 **Sábado 28 y domingo 29 noviembre:** Siembra del Árbol de la Paz y la Esperanza.
2 Coordinadores: Concejos de Distrito del Cantón con el apoyo de las Fuerzas vivas de la
3 comunidad.
4 -Lanzamiento de globos con mensajes de alegría, paz, y esperanza.
- 5 **Del lunes 30 de noviembre al 06 de diciembre:** Talleres de Manualidades navideñas, Recetas
6 de cocina navideñas.
- 7 **Del lunes 7 al domingo 13 diciembre:** Mensajes de niños, niñas, Personas Adultas Mayores y
8 personas con capacidades especiales, invitando a celebrar la Navidad.
- 9 **Del lunes 14 al domingo 20 de diciembre:**
10 - Recorrido por los barrios del Cantón, realizando videos de portales y casas decoradas con
11 motivos navideños.
12 - Envío de videos o imágenes de las decoraciones en las casas y los portales.
- 13 **Del lunes 21 al miércoles 23 de diciembre:** Publicación de portales y casas adornadas.
- 14 **Jueves 24 de diciembre:** Concierto Navideño a cargo de la Escuela Municipal de Música de San
15 Isidro de Heredia.
- 16 3.- Solicitar a la Administración publicar el Programa de la Navidad 2020 el 23 de noviembre de
17 2020, en la página de Facebook de la Municipalidad.
18 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
19 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
20 **por unanimidad.**
- 21 La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-18-2020 referente a WhatsApp para
22 la Comisión de Asuntos Culturales.
- 23 *dictamen CAC-18-2020 CONSIDERANDO:*
24 *I. Que dada la situación actual que atraviesa el país, donde la virtualidad y la eficiencia en la*
25 *gestión digital es imperante, se advierte la necesidad de que la Comisión de Asuntos Culturales*
26 *y las demás Comisiones Municipales, cuenten con un número de WhatsApp habilitado y un*
27 *dispositivo electrónico apto para recibir videos, imágenes y otras comunicaciones que son*
28 *fundamentales para el desarrollo de las actividades que organiza esta Comisión para la*
29 *celebración de efemérides.*
- 30 **POR TANTO:** La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:

1 *1. Solicitar a la Administración Municipal que se analice la posibilidad de dotar de un*
2 *dispositivo electrónico (celular y/o Tablet) y un número WhatsApp a la Secretaría de*
3 *Comisiones para que se reciba a través de éste, los videos, imágenes y otras comunicaciones*
4 *relacionadas con las actividades propias de las diferentes comisiones.*

5 **ACUERDO N. 1204-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se conoce el dictamen CAC-18-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
8 solicitud de Whatsapp para la Comisión de Asuntos Culturales.

9 II.- Que dada la situación actual que atraviesa el País, donde la virtualidad y la eficiencia en la
10 gestión digital es imperante, se advierte la necesidad de que la Comisión de Asuntos Culturales y
11 las demás Comisiones Municipales, cuenten con un número de WhatsApp habilitado y un
12 dispositivo electrónico apto para recibir videos, imágenes y otras comunicaciones que son
13 fundamentales para el desarrollo de las actividades que organiza esta la Comisión de asuntos
14 Culturales para la celebración de efemérides.-----

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Avalar el dictamen CAC-18-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a solicitud
17 de Whatsapp para la Comisión de Asuntos Culturales.

18 2.- Solicitar a la Administración Municipal que se analice la posibilidad de dotar de un
19 dispositivo electrónico (celular y/o Tablet) y un número WhatsApp a la Secretaria de Comisiones
20 Municipales para que se reciba a través de éste, los videos, imágenes y otras comunicaciones
21 relacionadas con las actividades propias de las diferentes comisiones.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
23 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños, **Se declara acuerdo**
24 **por unanimidad.**

25 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser
26 las 9:35 p.m. y se reincorpora a las 9:38 p.m.

27 El Síndico José David mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:40 p.m.
28 y se reincorpora a las 9:42 p.m.

29 La Comisión de la Condición de la Mujer presenta dictamen DCM-10-2020 referente al
30 Expediente Legislativo N° 21.466.

1 *dictamen DCM-10-2020 CONSIDERANDO:*

2 *I. Que se conoce acuerdo N. 812-2020 de la Sesión Ordinaria 48-2020 del 10 de agosto 2020 del*
3 *Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, mediante el cual se tramita el Expediente*
4 *Legislativo N° 21.466 “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo*
5 *34 de la ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, N° 7476 de 3 de*
6 *febrero de 1995 para garantizar la publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas*
7 *de hostigamiento sexual.” Para que emita recomendación de criterio al Concejo Municipal.*

8 *POR TANTO: La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer recomienda al honorable*
9 *Concejo Municipal:*

10 *1.-Brindar un voto de apoyo al Expediente Legislativo N° 21.466 “Adición de un inciso 4) al*
11 *artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la ley contra el hostigamiento o acoso*
12 *sexual en el empleo y la docencia, N° 7476 de 3 de febrero de 1995 para garantizar la*
13 *publicidad de las sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual.”*

14 **ACUERDO N. 1205-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se conoce el dictamen DCM-10-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer
17 referente al Expediente Legislativo N° 21.466. “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un
18 párrafo segundo al artículo 34 de la ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la
19 docencia, N° 7476 de 3 de febrero de 1995 para garantizar la publicidad de las sanciones firmes
20 impuestas por conductas de hostigamiento sexual.”

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Avalar el dictamen DCM-10-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer referente al
23 Expediente Legislativo N° 21.466. “Adición de un inciso 4) al artículo 5 y de un párrafo
24 segundo al artículo 34 de la ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la
25 docencia, N° 7476 de 3 de febrero de 1995 para garantizar la publicidad de las sanciones firmes
26 impuestas por conductas de hostigamiento sexual.”

27 2.- Brindar un voto de apoyo al Expediente Legislativo N° 21.466 “Adición de un inciso 4) al
28 artículo 5 y de un párrafo segundo al artículo 34 de la ley contra el hostigamiento o acoso sexual
29 en el empleo y la docencia, N° 7476 de 3 de febrero de 1995 para garantizar la publicidad de las
30 sanciones firmes impuestas por conductas de hostigamiento sexual.”

1 3.- Notificar a la Comisión de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa.

2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
3 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
4 **por unanimidad.**

5 La Comisión de la Condición de la Mujer presenta dictamen DCM-11-2020 referente a Día de la
6 No Violencia Contra las Mujeres.

7 *dictamen DCM-11-2020 CONSIDERANDO:*

8 *I. Que se conoce el oficio AM-IGDS-042-2020, con fecha 08 de octubre del 2020 suscrito por la*
9 *Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora del Dpto. Igualdad de Género y Desarrollo*
10 *Social Municipalidad San Isidro de Heredia, dirigido a la Dra. Lidieth Hernández González,*
11 *Alcaldesa Municipal con copia a la Presidenta de la Comisión Municipal de la Condición de la*
12 *Mujer.*

13 *II. Que la Municipalidad San Isidro de Heredia ha conmemorado desde hace aproximadamente*
14 *12 años el Día de la No Violencia Contra las Mujeres, como una fecha importante para*
15 *reivindicar las luchas de las mujeres por una vida libre de violencia.*

16 *III. Que en los últimos años se ha visibilizado una realidad abominable como los son la gran*
17 *cantidad de femicidios y feminicidios en el país, experimentando hace un par de años ya uno en*
18 *nuestro cantón isidreño, donde declaramos el repudio ante un acto tan cobarde como creer que*
19 *sé es dueño de la vida de otra persona y quitársela.*

20 *IV. Que es por esto por lo que en los últimos 3 años, se han venido sumando esfuerzos a nivel*
21 *regional de la provincia de Heredia, para fortalecer las acciones y ser más incisivas en el*
22 *mensaje de ALTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.*

23 *V. Que este año no es la excepción, y ya se suman los 10 cantones a conmemorar vía digital las*
24 *actividades en conjunto.*

25 *VI. Que tenemos una semana llena de actividades en la que todas las Municipalidades aportan*
26 *una actividad en vivo ya sea artística, reflexiva, de entretenimiento, de aprendizaje, otras.*

27 *VII. Que la propuesta de San Isidro de Heredia es, el propio día de la Conmemoración, el*
28 *miércoles 25 de Noviembre a las 2:00 p.m., preliminarmente, y como anfitrionas la iniciativa,*
29 *invitar por medio del Concejo Municipal o de la Comisión Municipal de la Condición de la*

1 *Mujer, a las otras Comisiones de la Mujer de los 9 cantones heredianos restantes, a participar*
2 *de un conversatorio entre comisiones.*

3 *VIII. Que se solicitan 2 representantes por parte de cada Comisión Municipal de Asuntos de la*
4 *Mujer por cantón.*

5 *IX. Que el conversatorio será dirigido por la Licenciada Evelyn Arroyo, Coordinadora del*
6 *Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro de*
7 *Heredia, y las preguntas que se desarrollarán tienen que ver con los retos, desafíos, logros,*
8 *acciones y próximos proyectos que como Comisión se enfrentan, también desde una mirada de*
9 *la erradicación de la violencia.*

10 *X. Que la idea es que las 10 comisiones expongan por un espacio de 2 horas.*

11 *XI. Que la plataforma a utilizar sería el Facebook Live Municipal, enlazado a los otros*
12 *Facebook-Live de las otras municipalidades para poder llevar a cabo el conversatorio.*

13 *XII. Que en Sesión Ordinaria N°64-2020 realizada el 12 de octubre de 2020, mediante acuerdo*
14 *N°1116 se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a remitir invitación a las Oficinas de*
15 *la Mujer y las Comisiones de Asuntos de la Mujer de los 9 cantones de la provincia de Heredia,*
16 *en conmemoración del Día de la No Violencia contras las Mujeres del año 2020.-----*

17 *POR TANTO: La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer recomienda al honorable*
18 *Concejo Municipal:*

19 *1.- Designar como representantes de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, para*
20 *participar de dicha actividad, a los Regidores Raquel González Arias y Minor Arce Solís.*

21 *2.- Informar a la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora del Departamento Igualdad de*
22 *Género y Desarrollo Social de la Municipalidad, que esta Comisión está a la disposición de*
23 *colaborar y apoyar en el desarrollo de estas actividades.*

24 *3.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, el acompañamiento y*
25 *la guía para dicha actividad.*

26 *4.- Publicar el presente acuerdo en la página WEB y de Facebook de la municipalidad.*

27 **ACUERDO N. 1206-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I. Que se conoce el dictamen DCM-11-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer
30 referente a Día de la No Violencia Contra las Mujeres.

1 II.- Que la Comisión de la Condición de la Mujer analiza el oficio AM-IGDS-042-2020, con
2 fecha 08 de octubre del 2020 suscrito por la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora del
3 Dpto. Igualdad de Género y Desarrollo Social Municipalidad San Isidro de Heredia, dirigido a la
4 Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal con copia a la Presidenta de la Comisión
5 Municipal de la Condición de la Mujer.

6 III.- Que la Municipalidad San Isidro de Heredia ha conmemorado desde hace aproximadamente
7 12 años el Día de la No Violencia Contra las Mujeres, como una fecha importante para
8 reivindicar las luchas de las mujeres por una vida libre de violencia.

9 IV.- Que en los últimos años se han visibilizado una realidad abominable como los son la gran
10 cantidad de femicidios y feminicidios en el País, experimentando hace un par de años ya uno en
11 nuestro Cantón, donde declaramos el repudio ante un acto tan cobarde como creer que sé es
12 dueño de la vida de otra persona y quitársela.

13 V.- Que es por esto por lo que en los últimos tres años, se han venido sumando esfuerzos a nivel
14 regional de la provincia de Heredia, para fortalecer las acciones y ser más incisivas en el mensaje
15 de ALTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

16 VI.- Que este año no es la excepción y ya se suman los 10 cantones a conmemorar vía digital las
17 actividades en conjunto.

18 VII.- Que tenemos una semana llena de actividades en la que todas las Municipalidades aportan
19 una actividad en vivo ya sea artística, reflexiva, de entretenimiento, de aprendizaje, otras.

20 VIII.- Que la propuesta de San Isidro de Heredia es, el propio día de la Conmemoración, el
21 miércoles 25 de Noviembre a las 2:00 p.m., preliminarmente, y como anfitrionas la iniciativa,
22 invitar por medio del Concejo Municipal o de la Comisión Municipal de la Condición de la
23 Mujer, a las otras Comisiones de la Mujer de los 9 cantones heredianos restantes, a participar de
24 un conversatorio entre comisiones.

25 IX.- Que se solicitan dos representantes por parte de cada Comisión Municipal de Asuntos de la
26 Mujer por Cantón.

27 X.- Que el conversatorio será dirigido por la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora del
28 Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro de
29 Heredia y las preguntas que se desarrollarán tienen que ver con los retos, desafíos, logros,

- 1 acciones y próximos proyectos que como Comisión se enfrentan, también desde una mirada de la
2 erradicación de la violencia.
- 3 XI.- Que la idea es que las diez comisiones expongan por un espacio de dos horas.
- 4 XII.- Que la plataforma a utilizar sería el Facebook Live Municipal, enlazado a los otros
5 Facebook-Live de las otras municipalidades para poder llevar a cabo el conversatorio.
- 6 XIII.- Que en Sesión Ordinaria N°64-2020 realizada el 12 de octubre de 2020, mediante acuerdo
7 N°1116 se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a remitir invitación a las oficinas de la
8 Mujer y las Comisiones de Asuntos de la Mujer de los nueve cantones de la provincia de
9 Heredia, en conmemoración del Día de la No Violencia contras las Mujeres del año 2020. -----
- 10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 11 1.- Avalar el dictamen DCM-11-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer referente a
12 Día de la No Violencia Contra las Mujeres.
- 13 2.- Designar como representantes de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, para
14 participar de dicha actividad, a los Regidores Raquel González Arias y Minor Arce Solís.
- 15 3.- Informar a la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos, Coordinadora del Departamento Igualdad de
16 Género y Desarrollo Social de la Municipalidad, que esta Comisión está a la disposición de
17 colaborar y apoyar en el desarrollo de estas actividades.
- 18 4.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, el acompañamiento y la
19 guía para dicha actividad.
- 20 5.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González publicar el presente acuerdo en la página
21 WEB y de Facebook de la municipalidad.
- 22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
23 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
24 **por unanimidad.**
- 25 La Comisión de la Condición de la Mujer presenta dictamen DCM-12-2020 referente a
26 Capacitación en Lenguaje inclusivo.
- 27 *dictamen DCM-12-2020 CONSIDERANDO:*
- 28 *I. Que la Política de Igualdad de Género aprobada y vigente establece como uno de los ejes*
29 *transversales la Capacitación y sensibilización:*

1 a) *Capacitación y sensibilización: “La capacitación en género es un mecanismo indispensable*
2 *para que las y los funcionarios municipales se abran a diferentes contenidos teóricos y prácticos*
3 *y para posibilitar la aplicación de nuevos conceptos a su experiencia profesional. En este*
4 *entendido la capacitación permite trabajar la realidad cotidiana para que a través de un*
5 *proceso de deconstrucción de la "naturalidad" de las relaciones entre mujeres y hombres*
6 *puedan sentarse las bases para actuaciones que promuevan la equidad de género. Asimismo, la*
7 *sensibilización y la capacitación en las distintas acciones que se desarrollen en el marco de la*
8 *política se orientarán hacia la transformación de las relaciones de género entre las personas.”*

9 *II. Que una de las acciones es desarrollar un programa de capacitación dirigido al personal y*
10 *autoridades municipales, en temas de igualdad y equidad de género, derechos humanos,*
11 *masculinidades y feminidades, respeto a la diversidad, no discriminación, entre otros.*

12 *POR TANTO: La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer recomienda al honorable*
13 *Concejo Municipal:*

14 *1.- Solicitar audiencia ante el honorable Concejo Municipal, para que de acuerdo con su*
15 *disponibilidad de agenda, se lleve a cabo un Taller en una Sesión Extraordinaria con temas de*
16 *Igualdad, Equidad, Derechos Humanos, masculinidades y feminidades, respeto a la diversidad y*
17 *a la no discriminación.*

18 *2.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que por medio del*
19 *Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se lleve a cabo la coordinación de*
20 *este Taller para el Concejo Municipal.*

21 *3.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que por medio del*
22 *Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se coordine con los Consultores en*
23 *Psicología contratados, una capacitación para la Comisión Municipal de la Condición de la*
24 *Mujer con el tema de Lenguaje Inclusivo, para lo cual deberán coordinar el día y la hora en que*
25 *estén disponibles y comunicarlo oportunamente ante la Comisión para su convocatoria.*

26 **ACUERDO N. 1207-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se conoce el dictamen DCM-12-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer
29 referente a Capacitación en Lenguaje inclusivo.

- 1 II.- Que la Política de Igualdad de Género aprobada y vigente establece como uno de los ejes
2 transversales la Capacitación y sensibilización:
- 3 a) Capacitación y sensibilización: *“La capacitación en género es un mecanismo indispensable*
4 *para que las y los funcionarios municipales se abran a diferentes contenidos teóricos y prácticos*
5 *y para posibilitar la aplicación de nuevos conceptos a su experiencia profesional. En este*
6 *entendido la capacitación permite trabajar la realidad cotidiana para que a través de un*
7 *proceso de deconstrucción de la "naturalidad" de las relaciones entre mujeres y hombres*
8 *puedan sentarse las bases para actuaciones que promuevan la equidad de género. Asimismo, la*
9 *sensibilización y la capacitación en las distintas acciones que se desarrollen en el marco de la*
10 *política se orientarán hacia la transformación de las relaciones de género entre las personas.”*
- 11 III. Que una de las acciones es desarrollar un programa de capacitación dirigido al personal y
12 autoridades municipales, en temas de igualdad y equidad de género, derechos humanos,
13 masculinidades y feminidades, respeto a la diversidad, no discriminación, entre otros.
- 14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 15 1.- Avalar el dictamen DCM-12-2020 de la Comisión de la Condición de la Mujer referente a
16 Capacitación en Lenguaje inclusivo.
- 17 2.- Solicitar audiencia ante el honorable Concejo Municipal, para que de acuerdo con su
18 disponibilidad de agenda, se lleve a cabo un Taller en una Sesión Extraordinaria con temas de
19 Igualdad, Equidad, Derechos Humanos, masculinidades y feminidades, respeto a la diversidad y
20 a la no discriminación.
- 21 3.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que por medio del
22 Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se lleve a cabo la coordinación de este
23 Taller para el Concejo Municipal.
- 24 4.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que por medio del
25 Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se coordine con los Consultores en
26 Psicología contratados, una capacitación para la Comisión Municipal de la Condición de la
27 Mujer con el tema de Lenguaje Inclusivo, para lo cual deberán coordinar el día y la hora en que
28 estén disponibles y comunicarlo oportunamente ante la Comisión para su convocatoria.

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
2 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
3 **por unanimidad.**

4 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:49 p.m.

5 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

6 **VI.1- Informes de Presidencia.**

7 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el “Convenio marco de cooperación entre la
8 Municipalidad de San Isidro de Heredia y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación”.

9 El Regidor Minor Arce Solís indica “Me siento muy contento con este convenio, es el primero
10 que se suscribe entre una Municipalidad y el SINAC y está incluido en el programa PESCA, se
11 está considerando una serie de encadenamientos que se visualizan a futuro, con un desarrollo de
12 turismo sano, rural y comunitario que ayudará mucho al Cantón y a la vez se está protegiendo al
13 parque Braulio Carrillo”.

14 **ACUERDO N. 1208-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se tramitó a conocimiento de este Concejo Municipal, mediante oficio MSIH-AM-SJ-
17 099-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, remitido a Alcaldesa Municipal, suscrito por Lic.
18 Daniel Pérez Pérez Dpto. Asuntos Jurídicos, mediante el cual realiza análisis del “Convenio
19 marco de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el Sistema Nacional de
20 Áreas de Conservación”.

21 II.- Que en cuanto a los convenios contiene el Código Municipal las siguientes normas: “[...]”
22 *Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le*
23 *confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: [...]*
24 *f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos*
25 *necesarios para el cumplimiento de sus funciones. [...]* *Artículo 13. - Son atribuciones del*
26 *concejo: [...]* *e) Celebrar convenios...”.*

27 III.- Que una vez aprobado un convenio, para su eficacia se requiere la firma de la Alcaldesa
28 Municipal, en su condición de: “[...]” *Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la*
29 *alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: n) Ostentar la representación legal de la*
30 *municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.”.*

1 IV.- Que, una vez realizado el análisis jurídico de la procedencia de dicho convenio, con amplia
2 referencia de jurisprudencia administrativa emitida por la Contraloría General de la República,
3 concluye el Lic. Perez: “[...] *CONCLUSIÓN. A partir de las valoraciones que se llevan a cabo,*
4 *considera esta Asesoría Legal que el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA*
5 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE*
6 *CONSERVACIÓN” se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable, y a las facultades de*
7 *suscripción de acuerdos bilaterales con órganos o entes públicos, que ostenta el Gobierno*
8 *Local. De tal forma, para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del*
9 *Concejo Municipal y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía*
10 *Municipal. Por su parte, el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia*
11 *naturaleza, contando en todo caso con el visto bueno de este Departamento según se ha*
12 *mencionado. Asimismo, es importante destacar que durante la fase de formalización del*
13 *convenio ha intervenido tanto el suscrito asesor como la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y*
14 *la Alcaldía Municipal, lográndose que el convenio responda a la realidad institucional. Para*
15 *ello, se llevó a cabo incluso una mesa de trabajo con personeros del SINAC, con la intención*
16 *que el texto del convenio resulta coincidente con los intereses de ambas organizaciones.”.*

17 V.- Que, en lo técnico, se adjunta oficio MSIH-AM-UTGA-135-2020, de fecha 26 de octubre
18 2020, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, suscrito por la Licda. Kendy
19 Villalobos Rodríguez, Unidad Técnica de Gestión Ambiental, indica: “*En el Plan Estratégico de*
20 *Desarrollo Cantonal 2010-2030, Capítulo 8 Estrategia de Desarrollo, se señala al turismo como*
21 *una de las principales actividades productivas (junto con el comercio y la agricultura),*
22 *generando empleo a nivel local y propiciando el desarrollo de actividades complementarias*
23 *cantón, por lo que se menciona el inicio del proceso de formación de una imagen turística a*
24 *nivel del turismo nacional e internacional, además se indica el uso de un centro de visitantes,*
25 *aula de la naturaleza y sendero interpretativo en concordancia con el Parque Nacional Braulio*
26 *Carrillo. La articulación de áreas de manejo especial, como humedales, páramos, reservas de*
27 *biosfera y otros ecosistemas protegidos, son elementos naturales que deben ser incorporados al*
28 *ejercicio de planificación local, porque, además de cumplir una importante función social y*
29 *ambiental, tienen un papel en la generación de empleo e ingreso, también representan una*
30 *alternativa para las comunidades rurales del país, siempre y cuando se realicen en el marco de*

1 *las regulaciones nacionales existentes. Este es un ejemplo de un proyecto orientado a la*
2 *sostenibilidad y que requiere la participación del SINAC. El Convenio Marco entre la*
3 *Municipalidad de San Isidro y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación fortalece el*
4 *accionar ambiental, contando con un compromiso para coordinar y contribuir en la*
5 *conservación, investigación, ecoturismo, la biodiversidad, crecimiento y reactivación económica*
6 *sostenible, fortaleciendo la ejecución y mejora continua en el trabajo operativo. Esta alianza*
7 *estratégica es de interés por parte de la UTGA; que reconoce la importancia del fortalecimiento*
8 *de capacidades y de empoderar a las personas para promover el equilibrio entre el desarrollo*
9 *social, económico local y el medio ambiente, y que enmarca la viabilidad para obtención de los*
10 *recursos económicos ante la formulación de proyectos conjuntos.”*

11 VI.- Que el objetivo del convenio es: “[...] Establecer relaciones de cooperación entre las partes
12 para coordinar y contribuir al fortalecimiento institucional municipal y estatal, mediante la
13 ejecución conjunta de acciones en pro de la conservación y funcionalidad biofísica, el uso
14 racional de los servicios ecosistémicos, así como las otras acciones vinculadas a la gestión
15 ambiental, con la participación ciudadana.”.

16 VII.- Que las áreas de cooperación mutua, contenidas en el convenio, son: “[...] pero no
17 exclusivas para el logro del objetivo enunciado en la cláusula primera del presente convenio:

18 a. Conservación, control y protección de los recursos naturales y culturales del Cantón de San
19 Isidro de Heredia.

20 b. Investigación científica, protección y educación ambiental.

21 c. Desarrollo del ecoturismo.

22 d. Monitoreo de la Biodiversidad

23 e. Proyectos específicos. 6. Crecimiento y reactivación económico sostenible.”

24 VIII.- Que, en cuanto a la vigencia del convenio, se indica: “[...] Este Convenio Específico de
25 Cooperación tendrá una duración de cinco años, a partir de su firma y podrá prorrogarse por
26 acuerdo escrito de las partes por un periodo igual y previa evaluación de sus resultados.”

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Aprobar el Convenio “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
29 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y EL SISTEMA NACIONAL DE
30 ÁREAS DE CONSERVACIÓN”, que se registra íntegro a continuación.

1 Entre nosotros, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, cédula jurídica tres-cero cero
2 siete-trescientos diecisiete mil novecientos doce, representada en este acto por señor Rafael
3 Gutiérrez Rojas, mayor, soltero, vecino de San Rafael de Heredia, master en Manejo de Áreas
4 Protegidas, cédula de identidad número cuatro - cero ciento veinte - cero ochocientos noventa y
5 seis en su condición de Director Ejecutivo ad interim, según oficio de nombramiento DM-0176-
6 2020 realizado por la Ministra de Ambiente y Energía y la Municipalidad de San Isidro de
7 Heredia, representada en este acto por la señora Ana Lidieth Hernández González, mayor,
8 casada una vez, médico, vecina de San Isidro de Heredia, cédula de identidad cuatro - cero
9 ciento cincuenta - cero seiscientos cincuenta y siete,, en su condición de Alcaldesa y
10 representante legal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, cédula jurídica tres ciento
11 catorce - cero cuarenta y dos mil noventa y tres, nombrado mediante Resolución del Tribunal
12 Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno de
13 febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil
14 veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta No. 41 del dos de
15 marzo de dos mil veinte, para efectos de este convenio “LAS PARTES”, hemos convenido en
16 celebrar el presente “CONVENIO” que se registrá por las siguientes cláusulas: -----
17 CONSIDERANDO -----
18 I. Que es función esencial y prioritaria del Estado costarricense, velar por la conservación,
19 protección, administración, aprovechamiento y fomento de los Recursos Naturales del país, de
20 acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de los mismos.
21 II. Que el SINAC como organización administrativa encargada del manejo y conservación de la
22 biodiversidad, debe de fomentar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas,
23 que le permiten identificar las mejores prácticas y técnicas para el manejo de los recursos
24 naturales; e involucrar a los diferentes actores sociales en protección, conservación y uso.
25 III. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Biodiversidad № 7788, publicada en la
26 Gaceta № 101 del 27 de mayo de 1998, se crea el SINAC, con personalidad jurídica
27 instrumental, como un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y
28 participativo, que integra las competencias en materia forestal, vida silvestre, áreas protegidas y
29 uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, con el fin de dictar políticas, planificar y

1 ejecutar procesos dirigidos a lograr sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de
2 Costa Rica.

3 IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Forestal,
4 Decreto Ejecutivo № 25721-MINAE y en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de
5 Biodiversidad, Decreto Ejecutivo №34433-MINAE publicado en la Gaceta № 68 del 08 de abril
6 de 2008, y sus reformas el Área de Conservación Central, en adelante denominada ACC, es parte
7 de la organización del SINAC.

8 V. Que el SINAC es el encargado de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas
9 Estatales, en adelante ASP y el responsable de asegurar su manejo adecuado, así como el uso
10 racional de los recursos naturales existentes en dichas áreas, de conformidad a la Ley Orgánica
11 del Ambiente № 7554, Publicada en la Gaceta № 215 del 13 de noviembre de 1995.

12 VI. Que el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto № 34433-MINAE,
13 establece que la personería jurídica instrumental, faculta al SINAC a concertar los convenios que
14 sean necesarios para cumplir sus competencias.

15 VII. Que Costa Rica cuenta con compromisos internacionales en relación a la protección de la
16 biodiversidad según la ratificación del Convenio de Diversidad Biológica mediante Ley No.
17 7416 del 30 de junio de 1994 y las metas Aichi incluidas en el Plan Estratégico para la
18 Diversidad Biológica 2011-2020, acodado entre las partes al Convenio. En ese sentido, la Ley de
19 Biodiversidad No. 7788 del 30 de abril de 1998, la Política Nacional de Biodiversidad 2015-
20 2030 oficializada mediante Decreto Ejecutivo No. 39118 del 22 de mayo de 2015 y la Estrategia
21 Nacional de Biodiversidad 2016-2025 (ENB) regulan la materia de manejo y protección de
22 biodiversidad en el país.

23 VIII. Que Costa Rica cuenta con el Programa Nacional de Corredores Biológicos, Decreto
24 Ejecutivo No. 40043 del 31 de agosto del 2016 creó la categoría de Corredores Biológicos
25 Interurbanos, definiéndolos como la extensión territorial urbana que proporciona
26 conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitats modificados o naturales, que
27 interconectan microcuencas, tramo verde de las ciudades -parques urbanos, áreas verdes, calles y
28 avenidas arborizadas, línea férrea, isletas y bosque a orilla del río y otros- o áreas silvestres
29 protegidas. Estos espacios contribuyen al mantenimiento de la biodiversidad, posibilitando la

- 1 migración, dispersión de especies de flora y fauna e incluyen las dimensiones culturales,
2 socioeconómicas y políticas.
- 3 IX. Que el Decreto Ejecutivo Crea el Programa Nacional de Corredores Biológicos No. 33106
4 del 9 de febrero de 2006, incorporó por primera vez la creación de los Consejos Locales como
5 entidades a cargo de la gestión de los corredores biológicos.
- 6 X. Que en el Reglamento de Zonificación y el Mapa de Zonificación del Plan Regulador del
7 cantón de San Isidro aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 69-2005 del 14
8 de noviembre de 2005 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 242 del 15 de diciembre de
9 2005, se reconoce la vocación de los territorios circundantes al Parque Nacional Braulio Carrillo,
10 estableciendo zonas tales como la Zona Agroturística, donde se busca “la restricción de
11 actividades humanas de gran impacto ambiental procurando el desarrollo en condiciones de
12 densidad e impactos controlados, aprovechando las condiciones especiales de apreciación del
13 paisaje”, y la Zona de Amortiguamiento de Zonas Protegidas cuya intención es restringir el
14 acercamiento de las actividades humanas de mayor impacto a los límites de las áreas protegidas,
15 minimizando el efecto de borde.
- 16 XI. Que en el objetivo específico No. 9 de el Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021 de la
17 Municipalidad de San Isidro de Heredia, se establece que: “El ordenamiento territorial es la
18 expresión espacial de la política económica, social, cultural y ambiental de la municipalidad, por
19 lo tanto los principios básicos del ordenamiento territorial son: el bien común; los derechos
20 básicos y vitales al agua, el suelo y el aire; el desarrollo humano, económico y social sustentable;
21 la utilización racional recursos naturales y la preservación del patrimonio natural y cultural y de
22 la adecuado de los asentamientos humanos, la gestión integral de los recursos naturales y el
23 desarrollo económico en el territorio, sobre los intereses particulares. diversidad biológica. Por lo
24 tanto el ordenamiento territorial garantizara un desarrollo”.
- 25 XII. Que todas las instituciones del Estado y los gobiernos locales están llamados a trabajar de
26 forma conjunta y armonizada en materia de reactivación económica y fortalecimiento de
27 capacidades institucionales con el fin de garantizar las acciones conjuntas en pro de la mejora de
28 vida de los habitantes del cantón.
- 29 XIII. Que de conformidad al Código Municipal Ley Nº 7794 de 30 de abril de 1998 y sus
30 reformas, publicada en La Gaceta Nº 94 de 18 de mayo de 1998 en el artículo 3, indica que “La

1 jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del
2 gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios
3 cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. La municipalidad podrá ejercer las
4 competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e
5 instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales
6 o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad
7 con los convenios que al efecto suscriba.”

8 XIV. Que según el Artículo 4 del Código Municipal, inciso f), dentro de las atribuciones de los
9 gobiernos locales está la concertación, con personas o entidades nacionales o extranjeras, de
10 pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

11 XV. Que como lo estipula el Artículo 5 del Código Municipal, las municipalidades deben
12 fomentar la participación consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno
13 local, y las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se
14 cumplan debidamente.

15 XVI. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro mediante Acuerdo No. 1208-
16 2020, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 69-2020, celebrada el 02 de noviembre de 2020,
17 autoriza a la Alcaldesa Municipal la suscripción del presente convenio marco con el Sistema
18 Nacional de Áreas de Conservación.

19 XVII. Que en cumplimiento del Artículo 12 inciso q) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad,
20 Decreto Ejecutivo № 344433-MINAE publicado en la Gaceta № 68 del 08 de abril de 2008 y
21 de conformidad a los artículos 90 inciso e) y 92 de la Ley General de Administración Pública,
22 Ley № 6227 publicada en la Gaceta № 102 del 30 de mayo de 1978, el Consejo Nacional de
23 Áreas de Conservación (CONAC), mediante Acuerdo № 9 de la Sesión Extraordinaria № 8-
24 2008, celebrada el 9 de diciembre de 2008, delega en el Secretario Ejecutivo, la firma de todos
25 aquellos convenios aprobados por este Consejo.

26 XVIII. Que de conformidad con el artículo 12, inciso q) del Reglamento de la Ley de
27 Biodiversidad, Decreto Ejecutivo № 34433-MINAE publicado en la Gaceta № 68 del 08 de abril
28 de 2008, el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), mediante Acuerdo № Xx
29 de la Sesión Ordinaria N.xxx celebrada el xx de xxx de 2019, aprobó la celebración del presente
30 Convenio.

1 POR TANTO ACORDAMOS, Celebrar el presente CONVENIO MARCO DE

2 COOPERACIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

3 PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

4 Establecer relaciones de cooperación entre las partes para coordinar y contribuir al
5 fortalecimiento institucional municipal y estatal, mediante la ejecución conjunta de acciones en
6 pro de la conservación y funcionalidad biofísica, el uso racional de los servicios ecosistémicos,
7 así como las otras acciones vinculadas a la gestión ambiental, con la participación ciudadana.

8 SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN MUTUA

9 Las siguientes son las áreas de cooperación mutuas, pero no exclusivas para el logro del objetivo
10 enunciado en la cláusula primera del presente convenio:

- 11 1. Conservación, control y protección de los recursos naturales y culturales del Cantón de San
- 12 Isidro de Heredia.
- 13 2. Investigación científica, protección y educación ambiental.
- 14 3. Desarrollo del ecoturismo.
- 15 4. Monitoreo de la Biodiversidad.
- 16 5. Proyectos específicos.
- 17 6. Crecimiento y reactivación económica sostenible.

18 TERCERA: AUTORIDADES RESPONSABLES

19 Para los efectos del presente convenio de cooperación, las autoridades responsables son el
20 Director Ejecutivo del SINAC y la Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

21 CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

- 22 1. Mantener los términos pactados en este convenio independientemente de quien ocupe el
- 23 puesto de representante legal.
- 24 2. La Unidad Técnica de Gestión Ambiental servirá como enlace técnico y administrativo para
- 25 ejecutar el convenio sin menoscabo del apoyo de otras áreas de la Municipalidad definidas para
- 26 estos efectos.
- 27 3. Participar en la medida de las posibilidades, en la planificación estratégica en estrecha
- 28 coordinación con el ACC para los efectos de este convenio.

29 QUINTA: OBLIGACIONES DEL SINAC POR MEDIO DEL ACC

- 30 4. Dar seguimiento a los mecanismos planteados para la ejecución del presente convenio.

1 5. Tramitar de forma oportuna y ágil las acciones de su competencia a fin de cumplir con el
2 espíritu del presente convenio.

3 6. Dar el asesoramiento técnico y legal a fin de formular las acciones ambientales y
4 administrativas de conformidad a los mecanismos que regulan la materia.

5 7. Brindar asistencia técnica necesaria en el ámbito del presente convenio.

6 8. Designar un interlocutor oficialmente nombrado para servir como enlace técnico y
7 administrativo para ejecutar el convenio.

8 SEXTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

9 1. Definir en forma conjunta las necesidades y prioridades de interés mutuo en concordancia a
10 las áreas de cooperación establecida en la cláusula segunda de este convenio, que permitan
11 definir y desarrollar una agenda de trabajo conjunta. Establecer un proceso sistemático de
12 información, coordinación y seguimiento de los resultados de las actividades o proyectos que se
13 ejecutaran en el marco de este convenio.

14 3. Hacer los mejores esfuerzos para solicitar la colaboración y cooperación, que contribuya a la
15 implementación del presente convenio.

16 4. Coordinar y planificar la toma de decisiones para la ejecución de acciones y proyectos que
17 permitan llevar a cabo el presente convenio.

18 5. Facilitar, en la medida de lo posible, los recursos humanos y económicos para el desarrollo de
19 las acciones y proyectos de interés mutuo que se definan para la implementación de este
20 convenio. Para ello las Parte contratantes se comprometen a realizarlos bajo los principios de
21 proporcionalidad, responsabilidad y colaboración mutua.

22 6. Elaborar en forma conjunta un plan de trabajo, con su respectivo presupuesto, para
23 ejecutar el presente convenio.

24 7. Nombrar los enlaces responsables del seguimiento a lo establecido en el presente
25 convenio.

26 8. Evaluar la ejecución del presente convenio a los 2.5 años y antes de su finalización.

27 9. Presentar informes anualmente de manera conjunta, del cumplimiento del plan de trabajo por
28 el plazo de vigencia de este convenio.

29 SÉPTIMA: MECANISMO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1 Para la ejecución del presente convenio, las Partes acuerdan seguir los siguientes mecanismos de
2 coordinación y de ejecución:

3 1. Se creará una comisión de seguimiento y de toma de decisiones del presente convenio.

4 Por parte del SINAC/ACC participarán el Director de la ACC o su designado y la Alcaldesa de
5 la Municipalidad de San Isidro de Heredia o su designado.

6 2. Cada una de la Partes nombrará un enlace que será el responsable del seguimiento
7 operativo del presente convenio. El nombramiento será por escrito una vez que este
8 convenio sea suscrito por las Partes.

9 3. Anualmente los enlaces elaborarán un plan de trabajo y su presupuesto para ejecutar el
10 presente convenio y lo presentarán para su aprobación, ante la Dirección de ACC y ante la
11 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

12 OCTAVA: FORMA DE FINANCIAMIENTO

13 El SINAC-ACC designará en su presupuesto hasta el monto máximo que se consigna en la
14 cuantía de este convenio, por un año y de acuerdo con sus posibilidades económicas. En el caso
15 de la Municipalidad de San Isidro, siempre que el aporte sea estrictamente en capital humano, se
16 dispondrá el financiamiento del presente convenio mediante resolución anual, donde se disponga
17 el compromiso de respetar el monto consignado en la cuantía, mediante el aporte de su personal;
18 cualquier monto adicional deberá presupuestarse mediante los mecanismos formales. Así mismo,
19 las partes podrán formular y presentar propuestas de financiamiento ante las entidades que
20 proceden, con la intención de consolidar los objetivos del presente convenio.

21 NOVENO: CUANTÍA

22 La cuantía del presente Convenio, por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia es de
23 ¢9.821,934.68 (nueve millones ochocientos veintiún mil novecientos treinta y cuatro con 68/100
24 colones exactos), derivadas de horas hombre-mujer laborales, equipos, transportes u otros. Por
25 parte del SINAC-ACC, su aporte será de xxxxx (xx colones exactos), principalmente será en
26 especie por medio del asesoramiento técnico brindado por los funcionarios que el ACC asigne
27 para este proceso. La cuantía total para la vigencia del presente Convenio es de ¢ xxxxx (xxxx
28 colones).

29 Para el presente Convenio no se contemplan compromisos financieros que involucren
30 transferencias económicas entre las Partes o de cualquier índole.

1 DECIMO: VIGENCIA

2 Este Convenio Específico de Cooperación tendrá una duración de cinco años, a partir de su firma
3 y podrá prorrogarse por acuerdo escrito de las partes por un periodo igual y previa evaluación de
4 sus resultados.

5 DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

6 I. MODIFICACIONES AL CONVENIO:

7 Seis meses antes de la fecha de vencimiento, las partes deberán reunirse y evaluar el
8 cumplimiento del mismo, para decidir la conveniencia de su renovación por un periodo igual. Si
9 alguna de las Partes, en cualquier momento durante la ejecución de este Convenio de manera
10 unilateral considere que no se puede o no quiere continuar con el mismo, deberá expresarlo por
11 escrito a la otra Parte por los menos con tres meses de anticipación. En ese momento la comisión
12 de seguimiento deberá reunirse y redactar los acuerdos de cierre de ejecución de los programas
13 que se encontrarán ejecutando, así como la finalización del mismo. Si las condiciones pactadas al
14 inicio de este convenio cambian significativamente, deberá elaborarse un adendum detallando las
15 nuevas condiciones, debidamente suscrito por las partes y que requiere para su validez la
16 pertinente aprobación del órgano competente.

17 II. NORMATIVA SUPLETORIA

18 En todo lo no previsto en el presente convenio se atenderá lo dispuesto en el Código Civil,
19 Código Municipal, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General, de forma
20 supletoria.

21 DÉCIMO SEGUNDO: LUGAR DE NOTIFICACIONES.

22 Para los efectos de la ejecución de este convenio, se designa como lugar para recibir
23 notificaciones en caso de incumplimiento y para todo efecto jurídico según lo establece la Ley de
24 Notificaciones Judiciales, No. 8687. Se fija como domicilio de ambas partes la siguiente:
25 SINAC: Avenida 15 Calle 1° (Barrio Tournón al costado Sur de la ULACIT).

26 Municipalidad de San Isidro de Heredia: 100 metros sur del Templo Católico del distrito central
27 del cantón de San Isidro. Es todo, en fe de lo cual firmamos al ser las ____ horas a los ____ días
28 del mes de _____ del año dos mil _____.

1 2.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, la suscripción del “Convenio marco de
2 cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el Sistema Nacional de Áreas de
3 Conservación”.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 La Regidora Marcela Guzmán Calderón indica que justifica su voto positivo basándose en los
8 informes técnicos y jurídicos presentados y apoyando los programas que benefician a la
9 comunidad.

10 La Regidora Melissa Vindas Orozco se reincorpora a la Sesión al ser las 9:59 p.m.

11 El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:59 p.m. y se
12 reincorpora a las 10:01

13 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

14 El Regidor Minor Arce Solís presenta la siguiente moción de acuerdo: *Considerando:*

15 1- *Que dada la alta cantidad de vehículos articulados que circulan por la ruta nacional N°*
16 *112 lo cual han venido a afectar los puentes, destruir las barandas y la falta de puentes*
17 *peatonales.*

18 2- *Según reuniones sostenidas con la Dirección de Ingeniería de Tránsito y la Municipalidad de*
19 *san Isidro de Heredia el año 2019; la Dirección de Ingeniería de Tránsito manifestó, que los*
20 *vehículos articulados si pueden transitar por la ruta 112 ruta nacional.*

21 3- *La misma se ha visto afectada, se generan presas, tal es el caso que se da en puente*
22 *sobre el río Tuces en San Francisco de San Isidro de Heredia.*

23 *Por tanto: Recomendando tomar un acuerdo para invitar al Ministro de Transportes y Obras*
24 *Pública (MOPT) Ingeniero Rodolfo Méndez Mata, al director Ejecutivo del CONAVI; Ing.*
25 *Mario Rodríguez Vargas y a la señora Vicepresidenta de la República señora Epsy Alejandra*
26 *Campbell Barr para que realicen una visita de campo al Cantón de San Isidro de Heredia, y*
27 *esta visita se realice en compañía de la Administración Municipal y Concejo Municipal.*

28 **ACUERDO N. 1209-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

1 I.- Que dada la alta cantidad de vehículos articulados que circulan por la Ruta Nacional N° 112
2 lo cual han venido a afectar los puentes, destruir las barandas y faltan de puentes peatonales.

3 II.- Que según reuniones sostenidas con la Dirección de Ingeniería de Tránsito y la
4 Municipalidad de San Isidro de Heredia el año 2019; la Dirección de Ingeniería de Tránsito
5 manifestó, que los vehículos articulados si pueden transitar por la ruta 112 por ser Ruta
6 Nacional.

7 III.- Que esta Ruta Nacional 112, se ha visto afectada, se generan presas, tal es el caso que se da
8 en puente sobre el Río Tures, en San Francisco de San Isidro de Heredia.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Solicitar a la Administración coordinar una invitación al Ministro de Transportes y Obras
11 Pública (MOPT) Ingeniero Rodolfo Méndez Mata, al director Ejecutivo del CONAVI; Ing.
12 Mario Rodríguez Vargas y a la señora Vicepresidenta de la República señora Epsy Alejandra
13 Campbell Barr, para que realicen una visita de campo al Cantón de San Isidro de Heredia y se
14 realice en compañía de la Administración Municipal y Concejo Municipal.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

18 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que en varias ocasiones ha expuesto
19 sobre la peligrosidad en la ruta de la calle que va desde el BCR hacia el Cementerio, se está
20 convirtiendo en muy peligrosa y señal de eso son la cantidad de accidentes que hemos tenido en
21 estos últimos meses. Reitero la necesidad de que el COSEVI y las instancias que correspondan
22 del Ministerio de Obras Públicas atiendan esta ruta con demarcación más visible para las
23 personas, porque en el cruce de Calle Cristo Rey ocurren accidentes constantes, prácticamente
24 uno por semana. Esperamos que no tengamos que lamentar vidas pero los daños materiales que
25 ya se están causando generan un daño económico para las familias. Es una calle en la que los
26 vehículos pasan a gran velocidad casi como pista de carreras, se requiere una mejor señalización
27 y sugiero hacer la solicitud desde el Concejo Municipal para que el COSEVI realice una mejor
28 demarcación en esta ruta y solicitar a Ingeniería de Tránsito del MOPT el estudio para que
29 instalen reductores de velocidad.

30 **ACUERDO N. 1210-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Los accidentes que están ocurriendo cada vez más seguido en la Ruta Nacional 116, del
3 Cementerio local hacia el Banco de Costa Rica y la alta velocidad que toman los conductores en
4 esa zona.

5 II.- Que en este trayecto se ubica la Escuela San Isidro Labrador, donde es común el movimiento
6 de estudiantes y padres de familia para dejar y recoger a sus hijos.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Solicitar al COSEVI que realice los estudios correspondientes para la instalación de
9 reductores de velocidad en la Ruta Nacional 116, específicamente del Cementerio local hacia el
10 Banco de Costa Rica, donde se están presentando constantemente accidentes.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

14 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón agradece que se haya tomado el acuerdo con
15 esta solicitud y envía un saludo de pésame a las familias que han perdido un ser querido a causa
16 del COVID-19, también hace un llamado a seguir cuidándonos del virus.

17 El Síndico José David Mena Zúñiga indica que por las lluvias del fin de semana no pudieron
18 trabajar el domingo 01 de noviembre en la campaña de instalación de rótulos alusivos a la
19 prevención del COVID-19, indica que se traslada la actividad para el domingo 08 de noviembre
20 2020, a partir de las 8:00 a.m.

21 La Comisión de Obras convoca a reunión el viernes 6 de noviembre 2020 a las 6:00 p.m.

22 **ACUERDO N. 1211-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 1.- Convocar a la Comisión de Obras para reunión virtual el día viernes 06 de noviembre 2020 a
24 las 6:00 p.m.

25 2.- Solicitar a la Administración la presencia de los funcionarios Ing. Luis Alejandro Villalobos
26 Salas, Dirección de Desarrollo Urbano y al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Unidad Técnica
27 de Gestión Vial, en la reunión de la Comisión de Obras el viernes 06 de noviembre 2020 a las
28 6:00 p.m. ya que por los temas que se tratarán se requiere su presencia. Lo anterior según
29 artículo 40 del Código Municipal.

30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

1 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
2 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

3 La Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca a reunión el martes 10 de noviembre
4 2020 a las 7:00 p.m. debido a que la programada para el jueves 29 de octubre se tuvo que
5 cancelar.

6 **ACUERDO N. 1212-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando:**

8 I. Que la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto programada para el jueves 29 de
9 octubre 2020, tuvo que ser cancelada por convocatoria al Concejo Municipal para una Sesión
10 Extraordinaria.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Convocar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión virtual el día martes 10 de
13 noviembre a las 7:00 p.m. donde se analizará el Informe de Auditoría AI-E-4-2019
14 “Declaraciones de Bienes Inmuebles”.

15 2.- Solicitar a la Administración Municipal la presencia de los funcionarios Licda. Claribel
16 Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal y el Ing. Edgar Brenes Brenes,
17 Coordinador de Bienes Inmuebles en la reunión virtual con la Comisión de Hacienda y
18 Presupuesto el día martes 10 de noviembre a las 7:00 p.m. donde se analizará el Informe de
19 Auditoría AI-E-4-2019 “Declaraciones de Bienes Inmuebles”. Lo anterior según artículo 40 del
20 Código Municipal.

21 3.- Notificar a la Auditora Municipal Sra. Sheirys Villalobos Campos.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
23 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
24 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

25 **CLAUSSURA**-----

26 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número sesenta y nueve –
27 dos mil veinte, del dos de noviembre dos mil veinte al ser las veintidós horas con seis minutos.---

28 -----

29 _____

30 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal